
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	14
DISPOSICIONES	pág.	17
LICITACIONES	pág.	41
TRANSFERENCIAS	pág.	55
CONVOCATORIAS	pág.	56
SOCIEDADES	pág.	59
VARIOS	pág.	61

Sección Oficial

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 795-IPLYCMJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el dictado de la Ley N° 15.079 Título VIII que regula el desarrollo de la actividad de juego bajo la modalidad on line, el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA que aprueba el Régimen General de Convocatoria; la RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM, la RESOL-2019-791-GDEBA-IPLYCMJGM y la RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 15.079 Título VIII, reguló la actividad de juego on line en sus distintas modalidades, medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con el fin de garantizar la protección del orden público, erradicar el juego ilegal y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37° de la Constitución Provincial;

Que, a tal fin, estableció que "la organización y explotación de las actividades objeto del presente Título podrá ser, según cada caso, efectuada por personas humanas o jurídicas, entidades públicas o privadas con domicilio constituido en la Provincia de Buenos Aires. En caso de tratarse de Personas jurídicas extranjeras, las mismas solo podrán presentarse bajo la modalidad de Unión Transitoria de Empresas - UTE- con otra persona jurídica nacional y siempre que ésta última posea una participación social no inferior al 15 % respecto a la primera";

Que en virtud de ello, determinó los derechos y obligaciones para quienes desarrollen la actividad de juego on line, estableciéndose que la misma deberá abordarse desde una política integral de responsabilidad social, que contemple el juego como un fenómeno complejo, combinando acciones preventivas dirigidas a la sensibilización de las buenas prácticas del juego, así como de los posibles efectos de las practicas no adecuadas incluyendo además, su intervención y control;

Que el Artículo 152° de la referida Ley, estableció como condición previa para el desarrollo de la actividad, poseer título habilitante, es decir, licencias y autorizaciones otorgadas por la Autoridad de Aplicación, determinándose un régimen de faltas y penalidades para toda actividad prohibida que se realice sin el mencionado título o en incumplimiento a las condiciones y requisitos establecidos;

Que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos resulta ser la Autoridad de Aplicación, con facultades para determinar las Bases y Condiciones que rijan la Convocatoria para el otorgamiento de hasta siete (7) licencias por el plazo de quince (15) años, no prorrogables;

Que mediante Decreto DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA, la entonces Sra. Gobernadora aprobó como Anexo I y II, la reglamentación del Título VIII de la Ley 15.079 y el Régimen General de Convocatoria para el otorgamiento de las licencias, respectivamente;

Que el alcance y ámbito de aplicación de la reglamentación, se limitó a los juegos de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar, Juegos de Casino, Loterías, Apuestas sobre juegos virtuales, Apuestas hípcas y Apuestas sobre eventos reales, deportivos y no deportivos -siempre que no sean de carácter político-, quedando excluidos los juegos o competiciones de puro ocio, pasatiempo o recreo que constituyan usos sociales siempre que éstos, no produzcan transferencias económicamente evaluables;

Que el procedimiento de convocatoria para el otorgamiento de las licencias, debe desarrollarse de conformidad a los principios de Razonabilidad, Concurrencia, Publicidad, Igualdad, Libre Competencia, Economía y Transparencia;

Que en virtud de lo expuesto en el Artículo 3° del citado Anexo II, todo aquel interesado en participar de la Convocatoria debe inscribirse previamente en el Registro de Aspirantes a Licenciatario;

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas, el Instituto mediante RESOL-2019-790- GDEBAIPLYCMJGM, aprobó las Condiciones para el funcionamiento del Registro de Aspirantes a Licenciatario y determinó la apertura de inscripción al

citado Registro, disponiendo consecuentemente la Dirección Provincial de Juegos y Explotación la inscripción de todos aquellos Aspirantes que hubieren acompañado la documentación requerida y cumplimentado todos los extremos exigidos a los fines de participar en el presente llamado a Convocatoria;

Que con posterioridad, el Instituto mediante RESOL-2019-1043-GDEBAIPLYCMJGM autorizó el llamado a Convocatoria para el otorgamiento de las licencias, aprobó las Bases y Condiciones Particulares, designó a los miembros de la Comisión Técnica Evaluadora, estableció el monto y modalidad de pago del derecho de participación, y estableció el día, hora y lugar de recepción de las propuestas para el 25 de Junio de 2019 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de Presidencia;

Que el acto administrativo referido, fue debidamente notificado a los Aspirantes inscriptos en el Registro de Aspirantes a Licenciario, y publicado en el sitio Web del Instituto y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que habiéndose celebrado el acto de recepción de propuestas en presencia de las autoridades correspondientes, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los Aspirantes a Licenciario, labrándose el acta de conformidad al orden en que fueron acompañados, a saber: PROPUESTA N°1: "TV GLOBAL ENTERPRISES LTD - IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A.I.C. (UT)", PROPUESTA N°2: "BINGO PILAR S.A. - PPB COUNTERPARTY SERVICES LIMITED (UT)", PROPUESTA N°3: "BIYEMAS S.A.", PROPUESTA N°4: "CASSAVA ENTERPRISES (Gibraltar) LIMITED - BOLDT S.A (UT)", PROPUESTA N°5: "PASTEKO S.A.- HILLSIDE (NEW MEDIA MALTA) PLC", PROPUESTA N°6: "ARGENBINGO S.A. - WILL HILL LIMITED S.A. (UT)", PROPUESTA N°7: "HOTEL CASINO TANDIL S.A. - DYNAMO TYCHE S.A.- PLAYTECH SOFTWARE LIMITED (UT)", PROPUESTA N°8: "EMPRENDIMIENTOS CROWN S.A.- LUCKIA GAMING GROUP S.A. (UT)", PROPUESTA N°9: "BINBAIRES S.A. - INTRALOT INTERNATIONAL LIMITED (UT)", PROPUESTA N°10: "CASINO DE VICTORIA S.A. - BETSSON MALTA HOLDING LIMITED (UT)", PROPUESTA N°11: "BETWAY GROUP LIMITED - BINGO KING S.A. (UT)", PROPUESTA N°12: "IBERARGEN S.A. - CODERE LATAM S.A. (UT)", PROPUESTA N°13: "SISAL ENTERTAINMENT S.p.A.- ARELTOWN S.A.- EL CHALERO S.A. (UT)", PROPUESTA N°14: "ATLANTICA DE JUEGOS S.A. - STARS INTERACTIVE LIMITED (UT)";

Que dentro de los tres (3) días de recibida la totalidad de la documentación, este Instituto puso a disposición de la Comisión Técnica Evaluadora las catorce (14) propuestas presentadas a los fines de su análisis y evaluación;

Que en tal sentido, la Comisión requirió a los Aspirantes a Licenciario mediante IF-2019- 20865837-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 5 de julio de 2019, IF-2019-21403403-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 10 de julio de 2019, IF-2019-21988909-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 12 de julio de 2019, IF-2019-22828355-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 17 de julio de 2019, IF-2019-23137761-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 19 de julio de 2019, IF-2019-23607032-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 22 de julio de 2019, IF-2019-24270775-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 25 de julio de 2019, IF-2019- 24955948-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 29 de Julio de 2019, IF-2019-25253726-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 30 de Julio de 2019, IF-2019-27865211-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 16 de Agosto de 2019, IF-2019-30268242-GDEBA-DPJYEIPLYC de fecha 6 de Septiembre de 2019, IF-2019-32024390-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 16 de Septiembre de 2019 e IF-2019-32499071-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 19 de Septiembre de 2019, documentación e información complementaria de alcance general y/o particular, dejándose constancia que tal circunstancia no implicaría la modificación de la propuesta efectuada originalmente;

Que habiendo dado respuesta a los requerimientos indicados dentro de los plazos legales otorgados, la Comisión Técnica Evaluadora consideró reunida la totalidad de la documentación y procedió a realizar un riguroso estudio interdisciplinario, verificando en primera instancia que la documentación acompañada cumpliera con los recaudos formales exigidos en las Bases y Condiciones que rigen la presente Convocatoria;

Que seguido a ello, indicó los criterios generales y orientadores que fueron adoptados como consecuencia de su facultad de dirección de análisis y evaluación de cada punto, de acuerdo a la materia abordada: 1. Licencias; 2. Experiencia; 3. Evaluación Financiera; 4. Análisis del Producto; 5. Prestaciones del Sistema Técnico; 6. Plan de Juego Responsable; 7. Plan de Prevención del Fraude;

Que en razón del análisis efectuado conforme Capítulo IV inc. f) de las Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado a Convocatoria, la Comisión Técnica Evaluadora arrojó un Cuadro Comparativo de propuestas, estableciendo en forma clara el puntaje otorgado a cada una de ellas, el que como máximo podía ascender a cien (100) puntos;

Que con carácter previo al otorgamiento de puntaje, la citada Comisión consideró necesario reafirmar que la evaluación efectuada, se ajustó en todo momento a los principios rectores de esta Convocatoria, velando particularmente por el principio de transparencia e igualdad respecto de todos los Aspirantes a Licenciario presentados, evitando así el menoscabo y detrimento de los derechos individuales de cada uno de ellos, analizados dentro del marco del interés público comprometido en dicha instancia;

Que como resultado de la evaluación efectuada, la Comisión Técnica Evaluadora con fecha 2 de Octubre de 2019 emitió mediante IF-2019-34577957-GDEBA-DJLIPLYC el Informe Técnico pertinente, asignando la siguiente puntuación final: PROPUESTA N°1 "TV GLOBAL ENTERPRISES LTD - IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A.I.C. (UT)": ONCE (11) puntos; PROPUESTA N° 2: "BINGO PILAR S.A. - PPB COUNTERPARTY SERVICES LIMITED SUCURSAL ARGENTINA (UT)": TREINTA Y NUEVE COMA VEINTICINCO (39,25) puntos; PROPUESTA N° 3 "BIYEMAS S.A.": SIETE COMA CINCO (7,5) puntos; PROPUESTA N° 4: "CASSAVA ENTERPRISES (Gibraltar) LIMITED - BOLDT S.A (UT)": TREINTA Y CINCO COMA CINCO (35,5) puntos; PROPUESTA N° 5 : "HILLSIDE (NEW MEDIA MALTA) PLC - PASTEKOS.A. (UT)": CUARENTA Y DOS (42) puntos; PROPUESTA N° 6: "ARGENBINGO S.A. - WILL HILL LIMITED S.A. SUCURSAL ARGENTINA (UT)": CINCUENTA Y CUATRO COMA CINCO (54,5) puntos; PROPUESTA N° 7: "HOTEL CASINO TANDIL S.A. - DYNAMO TYCHE S.A. - PLAYTECH SOFTWARE LIMITED (UT)": TREINTA Y NUEVE (39) puntos; PROPUESTA N° 8: "EMPRENDIMIENTOS CROWN S.A.- LUCKIA GAMING GROUP S.A. (UT)": TRECE (13) puntos; PROPUESTA N° 9 "BINBAIRES S.A. - INTRALOT INTERNATIONAL LIMITED (UT)": TREINTA(30) puntos; PROPUESTA N° 10 "CASINO DE VICTORIA S.A. - BETSSON MALTA HOLDING LIMITED (UT)": VEINTISIETE COMA VEINTICINCO (27,25) puntos; PROPUESTA N° 11: "BETWAY GROUP LIMITED - BINGO KING S.A. (UT)": VEINTIUNO COMA CINCO (21,5) puntos; PROPUESTA N°12: "IBERARGEN S.A. -CODERE LATAM S.A. (UT)": VEINTIUNO COMA VEINTICINCO (21,25) puntos; PROPUESTA N°13: "SISAL ENTERTAINMENT S.P.A.- ARELTOWN S.A.- EL CHALERO S.A. (UT)": VEINTITRES (23) puntos; PROPUESTA N°14: "ATLANTICA DE JUEGOS S.A. - STARS INTERACTIVE LIMITED (UT)": TREINTA Y CUATRO COMA CINCO (34,5) puntos;

Que, oportunamente, en las presentes actuaciones, se expidieron en sentido favorable la Asesoría General de Gobierno,

Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en fecha 22 de mayo de 2020 se presentó la empresa "PPB Counterparty Services Limited Sucursal Argentina", declinando la participación de la U.T que integra en el proceso licitatorio;

Que dicha Firma solicita la desinscripción del Registro de Aspirantes creado a tales efectos;

Que la U.T se encuentra conformada por dicha empresa y la Firma "BINGO PILAR S.A.";

Qué, asimismo, la firma "BINGO PILAR S.A.", manifestó que rechaza cualquier posible acto de desistimiento, entendiéndose que para el caso de que este Instituto tome alguna decisión al respecto, el mismo se encontraría en infracción al régimen de funcionamiento de la U.T, de conformidad a lo previsto en la Cláusula 8.3 incisos (vii) y (viii) del contrato de U.T.;

Que, si bien el dictamen emitido por la Comisión Técnica Evaluadora posee carácter meramente preparatorio y no vinculante, la renuncia efectuada por la empresa integrante de la U.T. referida fue realizada con posterioridad al mismo;

Que la renuncia realizada por uno de los aspirantes, no puede de ningún modo perjudicar a otros aspirantes, máxime cuando se trata de uno de los que obtuvo el mayor puntaje de acuerdo a la calificación otorgada por la Comisión;

Que el posible conflicto entre "PPB COUNTERPARTY SERVICES LIMITED SUCURSAL ARGENTINA" y "BINGO PILAR S.A.", en virtud de las obligaciones asumidas inter parte, resulta inoponible a la Administración, sin perjuicio de las acciones que entre ellas puedan proceder por el supuesto incumplimiento contractual (conf. arts. 730 y 731 del C.C y C);

Que, de conformidad a ello, y en virtud de preservar los derechos de los demás aspirantes, resultó imprescindible realizar la adaptación del dictamen, analizando el mismo sin la calificación que le fuera debidamente otorgada a la citada U.T, motivo por el cual indefectiblemente asciende el aspirante "CASINO DE VICTORIA S.A - BETSSON MALTA HOLDING LIMITED (UT)", quien contaba con mayor puntuación seguido del que se encontraba en séptimo lugar;

Que en virtud de todo lo expuesto, esta gestión comparte los fundamentos desarrollados oportunamente por la Comisión Técnica Evaluadora, razón por la que deviene conducente el otorgamiento de siete (7) licencias en favor de los Aspirantes a Licenciatario que hayan obtenido la mayor puntuación de acuerdo al cuadro de evaluación acompañado por la citada Comisión, para el desarrollo del juego bajo la modalidad on line;

Que la selección realizada a los fines del otorgamiento citado, se efectúa en el marco de las facultades conferidas, en las que la Administración tiene amplias posibilidades de elección, remarcando que las mismas se ejercen dentro de los límites de la razonabilidad, en los cuales se valoran no sólo los intereses particulares de cada Aspirante a Licenciatario, sino también, del bien común e interés público comprometido;

Que, en virtud de ello, CASINO DE VICTORIA S.A, que era el licenciatario en octava (8ª) posición, pasa a integrar el lote de los siete (7) licenciatarios a obtener una licencia;

Que en el presente procedimiento se encuentra garantizada la legitimidad del acto, ello en virtud del principio de igualdad otorgado a los oferentes en dichas actuaciones;

Que han tomado debida intervención la Dirección Jurídico Legal del Instituto;

Que la Secretaría Ejecutiva del Instituto se encuentra acéfala por renuncia de su titular;

Que han tomado nueva intervención en el ámbito de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en ese contexto el organismo asesor emitió dictamen manifestando que "...el Código Civil y Comercial contempla dicho contrato en los artículos 1463 y siguientes, señalando que "Hay contrato de unión transitoria cuando las partes se reúnen para el desarrollo o ejecución de obras, servicios o suministros concretos, dentro o fuera de la República. Pueden desarrollar o ejecutar las obras y servicios complementarios y accesorios al objeto principal". Por su parte, el artículo 1464 prevé la forma y contenido que deben tener dichos contratos. En efecto, el artículo 1465 del cuerpo legal citado establece la figura del representante prescribiendo que "El representante tiene los poderes suficientes de todos y cada uno de los miembros para ejercer los derechos y contraer las obligaciones que hacen al desarrollo o ejecución de la obra, servicio o suministro; la designación del representante no es revocable sin causa, excepto decisión unánime de los participantes. Mediando justa causa, la revocación puede ser decidida por el voto de la mayoría absoluta", y respecto de la normativa aplicable, expresó que "...deberá tenerse presente que el procedimiento de selección de los aspirantes que se trata no constituye una licitación, sino que la normativa citada supra constituye un régimen específico para su tramitación", agregando además que "...corresponde dejar en claro que las mencionadas firmas han participado en el proceso de selección y oportunamente han sido evaluadas por la Comisión Evaluadora en carácter de Unión Transitoria y no individualmente; en efecto, esa modalidad de participación fue la que le ha permitido a dicha UT obtener el puntaje que oportunamente le asignó la Comisión Técnica Evaluadora. Cabe recordar que: "Las uniones transitorias se forman para la ejecución de una obra, servicio o suministro determinado, que las partes intervinientes no podrían realizar por sí solas" (comentario al artículo 1463 en "C. Civil y Comercial de la Nación Comentado" Directores: Marisa Herrera, Gustavo Caramelo, Sebastián Picasso, Infojus. Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015. Tº IV, Pág. 173).";

Que asimismo expresó que "...con posterioridad al análisis y puntuación de las propuestas informada por la Comisión Técnica Evaluadora (v. fs. 160/191), informe que posee carácter preparatorio y en modo alguno otorga derechos subjetivos, se configuraron dos situaciones que determinan la imposibilidad de tener en cuenta a la mencionada UT al momento de resolver el efectivo otorgamiento de las licencias..." y que "...en primer lugar, la manifestación efectuada mediante carta documento fechada el 22 de mayo de 2020 obrante a fojas 366/368 por la representante legal de dicha UT y apoderada de la firma PPB Counterparty Services Limited Sucursal Argentina donde expresa "que la UT decidió desistir de este proceso de otorgamiento de licencias para el desarrollo de la actividad de juego on line y retirar su propuesta realizada el 25 de junio de 2019 en el marco de esta convocatoria." pidiendo además se la excluya del registro de aspirantes donde se encuentra inscripta como tal, de acuerdo a la Disposición N° DI -2019-440- GDEBA-DPJYEIPLYC. En tal sentido es dable señalar que de acuerdo al contrato de UT agregado como archivo embebido en orden 10 "El representante legal de la UT será: PPB Counterparty Services Limited Sucursal Argentina" (conf. Cláusula Séptima), habiéndose agregado también los instrumentos que acreditan el carácter de apoderada de la mencionada sociedad que ostenta, quién remite la Carta Documento citada. Ello así, la manifestación vertida por el Presidente de Bingo Pilar S.A. invocando el carácter de integrante de la UT "Bingo Pilar S.A. -PPB Counterparty Service Limited Sucursal Argentina -Unión Transitoria donde manifiesta que rechaza y desconoce tal acto y que "habría sido adoptada en infracción al régimen de funcionamiento de la UT, pues no existió decisión alguna al respecto por parte del comité ejecutivo de conformidad con lo previsto en la Cláusula 8.3 incisos (vii) y (viii) del contrato de UT del cual el organismo que Ud. preside tiene conocimiento" no resulta una cuestión que pueda ser opuesta a la Administración en el marco de este procedimiento" y que "...en segundo término, se advierte en

esta instancia que el contrato de UT embebido en orden 10 prevé en su cláusula Décima: "Disolución- Liquidación" 10.1 La UT se disolverá bajo las siguientes circunstancias: (...)ii) Por vencimiento del Plazo de duración para el que fue creado, o la imposibilidad de cumplirlo en caso de que la UT no logre obtener la licencia de juegos online de la Provincia de Buenos Aires durante 2019", "... en ese sentido, resulta pacífico concluir que, no habiéndose otorgado las licencias durante el año 2019, se encuentra configurada la causal de disolución de la UT de acuerdo a las previsiones contractuales citadas, hecho que sin lugar a dudas impide a la Administración tenerla en cuenta al momento del dictado del acto administrativo que resuelva el otorgamiento de las licencias";

Que finalmente concluye su intervención expresando que "...podrá el Presidente, de estimarlo oportuno y conveniente, dictar el acto administrativo por el cual se excluya del Registro de Aspirantes a Licenciarios a la UT "Bingo Pilar S.A - PPB Counterparty Service Limited Sucursal Argentina - Unión Transitoria" y otorgue las licencias para el desarrollo de la actividad de juego bajo la modalidad on-line a los aspirantes que se mencionan en el proyecto de resolución agregado en orden 4 (art. 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2º del Decreto N° 1.170/92 y modificatorias, Ley N° 15.079, DCTO -2019- 181-GDEBA-GPBA)";

Que, habiéndose desarrollado el procedimiento de Convocatoria en cumplimiento de los principios de legalidad y razonabilidad, respetándose el marco legal previsto y el circuito legal, formal y administrativo correspondiente, resulta conducente el dictado del presente Acto en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por los Artículos 2º y 3º del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias; Ley N°15.079 y su DCTO-2019-181-GDEBA-GPBA, RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM, RESOL- 2019-791-GDEBA-IPLYCMJGM y RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Dar de baja del Registro de Aspirantes a Licenciarios a "BINGO PILAR S.A. - PPB COUNTERPARTY SERVICES LIMITED SUCURSAL ARGENTINA (UT)", de conformidad al dispuesto en el artículo 3º del Anexo II del DCTO-2019-181-GDEBA-GPBA y RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM, no comportando la misma, derecho a indemnización alguno por parte del aspirante, ello por las cuestiones de hecho y de derecho formulados en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º. Otorgar la Licencia para el desarrollo de la actividad de juego bajo la modalidad On line a los Licenciarios que a continuación se indican, por las razones de hecho y de derecho formuladas en los considerandos que anteceden:

- 1.- "ARGENBINGO S.A. - WILL HILL LIMITED S.A. SUCURSAL ARGENTINA (UT)";
- 2.- "HILLSIDE (NEW MEDIA MALTA) PLC - PASTEKO S.A. (UT)";
- 3.- "HOTEL CASINO TANDIL S.A. - DYNAMO TYCHE S.A. - PLAYTECH SOFTWARE LIMITED (UT)";
- 4.- "CASSAVA ENTERPRISES (Gibraltar) LIMITED - BOLDT S.A. (UT)";
- 5.- "ATLANTICA DE JUEGOS S.A. - STARS INTERACTIVE LIMITED (UT)";
- 6.- "BINBAIRES S.A. - INTRALOT INTERNATIONAL LIMITED (UT)";
- 7.- "CASINO DE VICTORIA S.A - BETSSON MALTA HOLDING LIMITED (UT)";

ARTICULO 3º. Establecer que cada Licenciario indicado en el Artículo 2º deberá abonar la suma de Pesos sesenta y cinco millones (\$65.000.000) en concepto de Cargo Fijo único. De dicho monto, cada Licenciario deberá abonar al momento de la suscripción del Convenio que formalice el otorgamiento de la Licencia, la suma de Pesos veintiséis millones (\$26.000.000), en tanto la suma restante deberá ser saldada de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IV Inciso h) de las Bases y Condiciones que rigen la presente Convocatoria.

ARTICULO 4º. Proceder a través de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto a determinar la modalidad de pago del canon que deberá abonar cada Licenciario indicado en el Artículo 2º, de conformidad a lo establecido en el Capítulo V de las Bases y Condiciones que rigen el presente llamado a Convocatoria y Artículo 173º del DCTO-2019-181- GDEBA-GPBA.

ARTICULO 5º. Intimar a que dentro de los diez (10) días de notificado el presente acto, cada Licenciario indicado en el artículo 2º, presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad al Capítulo V de las Bases y Condiciones que rigen el presente llamado a Convocatoria.

ARTICULO 6º. Notificar el presente a todos los Aspirantes a Licenciarios que participaron en el llamado a Convocatoria, Publicar en el Registro de Licencias de Juego On line del sitio web del Instituto en los términos del Artículo 153º Ley N° 15.079 y su Decreto Reglamentario. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el plazo de tres (3) días.

ARTICULO 7º. Registrar, notificar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Omar Galdurralde, Presidente

dic. 31 v. ene. 5

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2854-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Diciembre de 2020

VISTO las Leyes N° 15.165 y N° 15.174, el Decreto Ley N° 7764/71, el Decreto Nacional N° 260/20, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 434/20 y N° 771/20, y el expediente N° EX-2020-26037972-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del contrato de comodato celebrado entre este Ministerio y el

municipio de Carlos Tejedor con fecha 11 de noviembre del corriente, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020, ratificado por ley 15174, modificado por Decreto 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)";

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio a orden N° 6, propiciando la aprobación del presente contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Carlos Tejedor y este Ministerio de Salud;

Que el objeto del contrato de comodato consiste en entregar equipamiento médico al municipio a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención, en el marco de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda del mismo se establece que el Ministerio entrega al municipio, el equipamiento médico detallado en el Anexo Único que forma parte del contrato. En dicho sentido, la entrega del equipamiento respectivo implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme su destino;

Que mediante la cláusula sexta las partes acuerdan que el presente contrato de comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a menos que por razones de urgencia o emergencia, este Ministerio solicite la restitución de los bienes, la que se efectuará en un plazo no menor a dos (2) días y siempre que no afecte el funcionamiento habitual del establecimiento sanitario del municipio;

Que por otra parte, la cláusula séptima indica que terminado el plazo estipulado en la cláusula sexta, el municipio se obliga a restituir al Ministerio los equipos que se detallan en su correspondiente Anexo, en las mismas condiciones en las que los recibió, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Asimismo, el Ministerio podrá rescindir en cualquier momento el permiso de uso previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, debiendo para ello, el municipio restituir los bienes en buen estado de conservación;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo 47 párrafo 2, inciso b) del Decreto Ley 7764/71 el cual dispone: "Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cuál se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos: ... b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado.";

Que a ordenes N° 9 y 33, han prestado su conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud, respectivamente;

Que a ordenes N° 16, 20 y 24, han tomado intervención de su competencia, la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ambas ante este ministerio y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por ley 15.174, modificado por decreto 434/20 prorrogado por Decreto 771/20, 30 de la Ley 15164 y 20 incisos a), c) y e) de la Ley N° 15165;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E,
MODIFICADO POR DECRETO 543/20, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de comodato y su Anexo Único suscripto entre este Ministerio de Salud y el Municipio de Carlos Tejedor el cual como documento CONVE-2020-26037879-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-26037879-

GDEBADPTMGESYAMSALGP

440c85fc6c95da48d09ef06cd1e7b02f3014e2ac2b12b8eb38cbdad65133ba4e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2870-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO las Leyes N° 15.165 y N° 15.174, el Decreto Ley N° 7764/71, el Decreto Nacional N° 260/20, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 434/20 y N° 771/20, y el expediente N° EX-2020-26038344-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del contrato de comodato celebrado entre este Ministerio y el Municipio de Capitán Sarmiento con fecha 4 de noviembre del corriente, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020, ratificado por ley 15174, modificado por Decreto 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)";

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio a orden N° 6, propiciando la aprobación del presente contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Capitán Sarmiento y este Ministerio de Salud;

Que el objeto del contrato de comodato consiste en entregar equipamiento médico al municipio a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención, en el marco de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda del mismo se establece que el Ministerio entrega al municipio, el equipamiento médico detallado en el Anexo Único que forma parte del contrato. En dicho sentido, la entrega del equipamiento respectivo implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme su destino;

Que mediante la cláusula sexta las partes acuerdan que el presente contrato de comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a menos que por razones de urgencia o emergencia, este Ministerio solicite la restitución de los bienes, la que se efectuará en un plazo no menor a dos (2) días y siempre que no afecte el funcionamiento habitual del establecimiento sanitario del municipio;

Que por otra parte, la cláusula séptima indica que terminado el plazo estipulado en la cláusula sexta, el municipio se obliga a restituir al Ministerio los equipos que se detallan en su correspondiente Anexo, en las mismas condiciones en los que los recibió, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Asimismo, el Ministerio podrá rescindir en cualquier momento el permiso de uso previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, debiendo para ello, el municipio restituir los bienes en buen estado de conservación;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo 47 párrafo 2, inciso b) del Decreto Ley 7764/71 el cual dispone: "Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cuál se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos: ... b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado.";

Que a ordenes N° 9 y 33, han prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, respectivamente;

Que a ordenes N° 16, 20 y 24, han tomado intervención de su competencia, la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ambas ante este ministerio y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por ley N° 15.174, modificado por decreto N° 434/20 prorrogado por Decreto N° 771/20, 30 de la Ley N° 15164 y 20 incisos a), c) y e) de la Ley N° 15165;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de comodato y su Anexo Único suscripto entre este Ministerio de Salud y el Municipio de Capitán Sarmiento el cual como documento CONVE-2020-26037661-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-26037661-

GDEBADPTMGESYAMSALGP

5f07b8be29be01bd9d21f4dfef99bac24f28649a39ff66ae7ef76b51b012680f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2871-MSALGP2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO las Leyes N° 15.165 y N° 15.174, el Decreto Ley N° 7764/71, el Decreto Nacional N° 260/20, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 434/20 y N° 771/20, y el expediente N° EX-2020- 26038197-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del contrato de comodato celebrado entre este Ministerio y el municipio de Lomas de Zamora con fecha 6 de noviembre del corriente, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID- 19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID- 19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1º del Decreto N° 132/2020, ratificado por ley N° 15174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)";

Que por el artículo 2º del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio a orden N° 6, propiciando la aprobación del presente contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Lomas de Zamora y este Ministerio de Salud;

Que el objeto del contrato de comodato consiste en entregar equipamiento médico al Municipio a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención, en el marco de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda del mismo se establece que el Ministerio entrega al Municipio, el equipamiento médico detallado en el Anexo Único que forma parte del contrato. En dicho sentido, la entrega del equipamiento respectivo implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme su destino;

Que mediante la cláusula sexta las partes acuerdan que el presente contrato de comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a menos que por razones de urgencia o emergencia, este Ministerio solicite la restitución de los bienes, la que se efectuará en un plazo no menor a dos (2) días y siempre que no afecte el funcionamiento habitual del establecimiento sanitario del municipio;

Que por otra parte, la cláusula séptima indica que terminado el plazo estipulado en la cláusula sexta, el municipio se obliga a restituir al Ministerio los equipos que se detallan en su correspondiente Anexo, en las mismas condiciones en los que los recibió, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Asimismo, el Ministerio podrá rescindir en cualquier momento el permiso de uso previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, debiendo para ello, el municipio restituir los bienes en buen estado de conservación;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo 47 párrafo 2, inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 el

cual dispone: “Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cuál se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos: ... b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado.”;

Que a ordenes N° 9 y 33, han prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, respectivamente;

Que a ordenes N° 16, 20 y 24, han tomado intervención de su competencia, la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ambas ante este ministerio y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por ley N° 15.174, modificado por decreto N° 434/20 prorrogado por Decreto N° 771/20, 30 de la Ley N° 15164 y 20 incisos a), c) y e) de la Ley N° 15165;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de comodato y su Anexo Único suscripto entre este Ministerio de Salud y el Municipio de Lomas de Zamora el cual como documento CONVE-2020-26037763-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2020-26037763-

GDEBADPTMGESYAMSALGP

392e9aa3a0cd5be5845d950e8aec35ee8df526074b869dc06b64f4125dab1d94 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2886-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 de Ministerios, el Expediente N° EX-2020-28325762-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 “...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...”;

Que la Ley N° 15.164 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para “Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires”;

Que por Decreto N° 413/2020 se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Salud, determinando las acciones del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, entre las que se destacan la de “...Promover la inclusión de programas de prevención y control de cáncer en los diferentes municipios y fortalecer los recursos necesarios para su implementación, disminuyendo los factores de riesgo...” y la “...Fomentar la calidad e igualdad de la asistencia en el paciente con cáncer...”

Que los tratamientos de terapia radiante resultan, a la luz de la evidencia científica actual, un tratamiento fundamental para el control y tratamiento de la enfermedad.

Que por Decreto N° 856/2020, la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, se trasladó a la órbita de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, dependiente del Ministerio, entre cuyas funciones se encuentra la de “...Garantizar la implementación del Programa Federal INCLUIR SALUD en el territorio bonaerense...”

Que asimismo, mediante Resolución N° 65/2020 se estableció “...que todas las prestaciones brindadas a la población sin cobertura de salud por los Hospitales, Programas Sanitarios, Agentes de Salud, Instituciones, Centros de Dispensación de Medicamentos, Centros de Trasplantes, Bancos de Drogas y todo ente dependiente del Ministerio de Salud, deben ser brindadas de igual modo a los afiliados al Programa Federal Incluir Salud...”

Que durante varios períodos se suscribieron diversos contratos con prestadores de radioterapia que tuvieron distintas observaciones para modificarse en las sucesivas prórrogas, renovaciones o nuevos convenios por parte de los organismos de la Constitución.

Que en virtud de lo expuesto es preciso aprobar un convenio modelo prestacional al que puedan adherir los prestadores que presten servicios a este Ministerio.

Que se ha dado intervención a la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, en la faz de sus respectivas competencias.

Que la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal presta conformidad a gestión que se propicia;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 413/2020;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio Modelo de Radioterapia" que como Anexo Único (IF-2020-29808428-GDEBA-SSTAYLMSALGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020- 29808428-GDEBA-
SSTAYLMSALGP

e1758dc5ee69bb4f1585b7867b94ccff370006cc750515a3bb5868458325421f [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN,
EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 605-SSGIEPYFMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO las Leyes N° 15.164, 14.828, 10.606, 11.405, Decreto 155/19, Decreto 413/2020 y el expediente N° EX-2020-20999332-GDEBA-DFMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública se halla inmersa en proceso de transformación, mejora administrativa y tecnológica tendiente a dotar de mayor eficacia y celeridad la gestión administrativa en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, la Ley N° 14.828 crea el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires" con el fin de alcanzar una gestión de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a la ciudadanía de manera equitativa, transparente y efectiva;

Que, la implementación de nuevos sistemas de gestión favorece el proceso de transformación documental con impacto directo sobre la sustentabilidad de los procesos y los recursos, propendiendo a la progresiva despapelización de la Administración Pública, en sintonía con los lineamientos establecidos en la norma citada en el considerando precedentemente;

Que, la gestión de calidad requiere el aprovechamiento de las nuevas tecnologías con miras a obtener el mayor nivel de eficacia, economía y racionalidad administrativa que facilite la gestión de trámites al ciudadano;

Que, por su parte, la Ley N° 10.606 regula lo atinente a la habilitación, traslado, funcionamiento y fiscalización de los establecimientos farmacéuticos, droguerías y laboratorios de productos médicos;

Que, asimismo, la Ley N° 11.405 regula las actividades de registro, fabricación, fraccionamiento, evaluación de calidad, almacenamiento, abastecimiento, distribución, comercialización, prescripción, dispensación, información, propaganda y toda otra actividad que determine la autoridad de aplicación de principios activos, medicamentos, medios de diagnóstico y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana;

Que el artículo 2° de la norma citada precedentemente dispone que las actividades referidas solo podrán realizarse previa autorización y bajo fiscalización del Ministerio de Salud;

Que, en este escenario, a los fines de dotar de mayor celeridad, económica y eficacia la gestión administrativa deviene necesaria la creación de una plataforma de ingreso de trámites para los profesionales que gestionen sus peticiones ante la Dirección de Farmacia, dependiente de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria;

Que, concierne a la Dirección de Farmacia ejercer el poder de policía en el ámbito provincial en los establecimientos farmacéuticos, realizar inspecciones de habilitación y fiscalización a efectos de constatar el cumplimiento de las normas legales vigentes y asegurar la calidad en las prácticas de salud, el uso racional de medicamentos, así como actualizar los archivos de documentación oficial, técnica, informes, análisis, estudios, legislación y toda otra normativa necesaria para el normal funcionamiento de la dirección, en coordinación con las áreas competentes en la materia (confr. Decreto 413/2020);

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en art. 30 de las Leyes N° 15.164 y el Decreto N° 413/2020;

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN,
EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la creación de la Plataforma de Trámites de Farmacia (P.T.F) para el ingreso de peticiones en el ámbito de la Dirección Farmacia a través de las especificaciones contenidas en el IF-2020-24239039-GDEBA-DFMSALGP, el cual como ANEXO UNICO pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2° La presente medida entrará en vigencia a partir de los diez (10) días de su publicación en el Boletín Oficial. Registrar, comunicar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leticia María Ceriani, Subsecretaria

ANEXO/S

IF-2020- 24239039-GDEBA-
DFMSALGP

cf4840fc37cc9389418a209a80a1a982d18bc08c9c8f6f10e7567a6b4b0b922b [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 95-SGG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-27169491-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, por el cual se propicia la designación de la Profesora en Letras Valeria Vivian LA FERRARA como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 fue aprobada la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que por Decreto N° 1278/16, se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que por el presente se propicia la designación de la Profesora en Letras Valeria Vivian LA FERRARA, en el ámbito de la Secretaría General, como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario Legal y Técnico, a partir 1° de diciembre de 2020;
Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que se propicia asignarle a Valeria Vivian LA FERRARA la cantidad de un mil ciento cincuenta (1.150) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 1278/16 Y N° 272/17 E EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario Legal y Técnico, a partir del 1° de diciembre de 2020, a la Profesora en Letras Valeria Vivian LA FERRARA (DNI N° 28.483.881 - Clase 1980), con una cantidad asignada de un mil ciento cincuenta (1.150) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 285/2020

LA PLATA, 24/12/2020

VISTO el expediente N° 22700-32733/2020 y su similar EX-2020-29032663-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de

Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios propicia la designación de Norberto Gabriel CAFIERO, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, a partir del 1° de enero de 2021;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios requiere asignar a Norberto Gabriel CAFIERO la cantidad de dos mil ciento catorce (2114) módulos mensuales y mediante NO-2020-28705510-GDEBA-DPPPMHYFGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto N° 272/17 E;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que, se encuentra a la espera la información solicitada por el Departamento Gestión del Capital Humano a la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, respecto de antecedentes vinculados con violaciones a los derechos humanos, informando si se hallaron o no menciones o antecedentes que vinculen al agente Norberto Gabriel CAFIERO en las bases de datos de ese Organismo; Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1° de enero de 2021, a Norberto Gabriel CAFIERO (DNI N° 16.764.735 - Clase 1963) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, con una cantidad asignada de dos mil ciento catorce (2114) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3°. Determinar que la documentación faltante de la persona designada, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del dictado de la presente en la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal -, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 192-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27749911-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos COVID-19" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Municipio de La Costa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta(180) días a partir de la fecha de su dictado.

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y luego la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta el 31 de enero del 2021 inclusive.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de COVID-19, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos.

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de "Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19" que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos.

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el "Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos" y el "Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos", mediante los anexos I y II, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, los Ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19", con el Municipio de La Costa, cuya aprobación se propicia por la presente.

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 772/2020.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19" suscripto entre este Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Municipio de La Costa que como Anexo Único (IF-2020-26988654-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-26988654-GDEBA-SSTAYLMJGM

8e0a6f57b91cb644706410e9aeddd4f7862bfd3e2a8f0f496ffc24082ad54615

[Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 193-MJGM-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24241822-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos COVID-19" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta(180) días a partir de la fecha de su dictado.

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y luego la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta el 31 de enero del 2021 inclusive.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de COVID-19, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos.

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de "Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19" que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos.

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el "Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos" y el "Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos", mediante los anexos I y II, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, los Ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19", con la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, cuya aprobación se propicia por la presente.

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 772/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19" suscripto entre este Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas que como Anexo Único (IF-2020-28334474-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-28334474-GDEBA-SSTAYLMJGM

14c64eb2c4a92bf043b55f2ee02218d54efe8e1303f7842ddf38f1b12a2fe923

[Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 214-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-30364639-GDEBA-DSTAMJGM, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297/2020 y N° 1033/2020, el Decreto Provincial N° 1231/2020, la Resolución Conjunta N° 109/2020 de los Ministerios de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que por Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se dispuso en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, medida que ha sido oportunamente prorrogada y se encuentra vigente en virtud del Decreto N° 771/2020.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia.

Que, por los artículos 2° y 3° del Decreto Nacional N° 1033/2020 se estableció la medida de "distanciamiento social preventivo y obligatorio", para todas las personas que residan o transiten en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que comprende a los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López, así como en todos los restantes partidos de la Provincia de Buenos Aires, desde el día 21 de diciembre del corriente año y hasta el día 31 de enero de 2021 inclusive.

Que, el Decreto Nacional N° 1033/2020 prevé que podrán desarrollarse, mientras rija la medida de "distanciamiento social preventivo y obligatorio", actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, deportivas, artísticas y sociales que cuenten con un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial, pudiendo las autoridades provinciales reglamentar días, horarios y requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus.

Que a su turno esta Provincia, dictó el Decreto N°1231/2020 que aprobó, como Anexo Único, la reglamentación para la implementación de la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, de conformidad con el Decreto Nacional N° 1033/2020.

Que, por el artículo 4° del Decreto N° 1231/2020, se facultó al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resultaren necesarias.

Que, oportunamente, se autorizó, a partir del 1° de diciembre de 2020 y hasta el 4 de abril de 2021, en los municipios de la provincia de Buenos Aires que se encuentren alcanzados por la medida de "distanciamiento social preventivo y obligatorio" el desarrollo del turismo y sus actividades afines, mediante la Resolución Conjunta N° 109 de los Ministerios de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que, mediante la Resolución mencionada, se estableció que el inicio y la continuidad las actividades quedarán sujetos al estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente aprueben, en virtud de sus competencias, los Ministerios de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Salud.

Que, en ese contexto, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica recomendó añadir al listado de actividades autorizadas, las realizadas en museos.

Que, asimismo, el Anexo Único del mencionado Decreto N° 1231/2020 establece que el inicio y la continuidad de las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, artísticas y deportivas, quedará sujeto al cumplimiento de los protocolos que aprueben, en virtud de sus competencias, las diferentes jurisdicciones de la Provincia, previa intervención del Ministerio de Salud.

Que, en ese marco, se propicia aprobar el Protocolo de higiene y seguridad (COVID-19)- apertura gradual y funcionamiento de museos en la provincia de Buenos Aires, el cual cuenta con la conformidad del Ministerio de Salud de la provincia.

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 1231/2020. Por ello,

**LOS MINISTROS DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar como Anexo Único (IF-2020-30367135-GDEBA-DPLYTMJGM) de la presente resolución, el "Protocolo de higiene y seguridad (COVID-19) apertura gradual y funcionamiento de museos en la provincia de Buenos Aires", el cual será de estricto cumplimiento para el desarrollo de dicha actividad.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Augusto Eduardo Costa, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2020-30367135-
GDEBA-DPLYTMJGM

8a1ea85e01bfe9c1bb151b03d4e70f3c66066aa2be225fdad84e38915435f2e2 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 8139-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-28732238-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de HEMOTERAPIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 4/2021, tendiente a contratar la provisión de REACTIVOS PARA ESTUDIOS INMUNOSEROLÓGICOS, ESTUDIOS POR QUIMILUMINISCENCIA, AUTOMATIZADO CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO para el período Enero-Diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$8.820.000,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/2021 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión REACTIVOS PARA ESTUDIOS INMUNOSEROLÓGICOS, ESTUDIOS POR QUIMILUMINISCENCIA, AUTOMATIZADO CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. La erogación de (\$8.820.000,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 2140-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

Corresponde al Expediente N° EX-2020-29041082-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 96/2020 donde se pretende la adquisición de SUTURAS MECANICAS, solicitado por CENTRO QUIRURGICO del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el CENTRO QUIRURGICO solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$7.289.400) conforme surge del Sipach NRO 494255.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 96/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 08/01/2021 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora.

DISPOSICIÓN N° 2141-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

Corresponde al Expediente N° EX-2020-26942813-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 95/2020 donde se pretende la contratación del MANTENIMIENTO ARCO EN C Y OTROS, solicitado por DIAGNOSTICO POR IMAGENES del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES NOCECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100 (\$3.901.324,80-) conforme surge del Sipach NRO 490403.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 95/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 08/01/2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. VISITA TÉCNICA: DÍA 05/01/2021 A LAS 11:00 HS, EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora.

DISPOSICIÓN N° 2142-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

Corresponde al Expediente N° EX-2020-26943363-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 93/2020 donde se pretende la contratación del MANTENIMIENTO TOMÓGRAFO, solicitado por DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000-) conforme surge del Sipach NRO 491722.

Que se efectuó el primer llamado el día 21 de Diciembre de 2020 no recibiendo oferta alguna.

Que persiste la necesidad de contratar el servicio solicitado.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 93/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Declarar desierto el primer llamado y autorizar a efectuar el segundo llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 08/01/2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. VISITA TÉCNICA: DÍA 05/01/2021 A LAS 10:00 HS, EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora.

DISPOSICIÓN N° 2827-HIAEPSSMLMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-25107070-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 7/2021, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS VARIOS DE METABOLOPATIAS, para el período Enero-Diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO CON 00/100 (\$8.263.028,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS VARIOS DE METABOLOPATIAS, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 7 de ENERO de 2021 a las 08:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 – SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 – F 11. Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$8.252.248,00).- Inciso 2 PPr. 3 PPa 1; por (\$10.670,00).- Inciso 2 PPr. 5 PPa 2; por (\$110,00).- Total (\$8.263.028,00).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.-

PREADJUDICACION: Bioq. Haiek Diana, Girard Bosch Cecilia, Collini Mariana.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director

DISPOSICIÓN N° 2953-HIAEPSSMLMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-25137867-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/2021, tendiente a contratar la provisión de TIEMPO DE PROTROMBINA, TROMBOPLASTINA, FIBRINOGENO ETC, para el período Enero-Diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 20/100 (\$2.881.396,20);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión TIEMPO DE PROTROMBINA, TROMBOPLASTINA, FIBRINOGENO ETC, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL- 2019-76-GDEBA-

CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 7 de ENERO de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11. Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$2.881.396,20).- Total (\$2.881.396,20).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.-

PREADJUDICACION: Bioq. Diana Haiek, Mariana Collini, Cecilia Vescina.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director.

DISPOSICIÓN N° 498-HIGADAFPMسالGP-2020

JUNIN, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-26049982-GDEBA-HIGADAFPMسالGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 01/2021, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Química I con la provisión de equipamiento en comodato, Periodo: Enero/Diciembre 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Treinta con 00/100 (\$3.682.530,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$3.682.530,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 01/2021 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Química I con la provisión de equipamiento en comodato, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º) Podrá ser aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 02; Ent: 0; Cat. N° Prog 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$3.682.530,00

ARTÍCULO 4º) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúa como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 499-HIGADAFPMسالGP-2020

JUNIN, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-26046972-GDEBA-HIGADAFPMسالGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 07/2021, tendiente a contratar la Adquisición de Botellas para Microbiología con provisión de equipamiento en comodato. Periodo: Enero/Diciembre 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Noventa Mil con 00/100 (\$2.590.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$2.590.000,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 07/2021 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Botellas para Microbiología con provisión de equipamiento en comodato, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°) Podrá ser aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 02; Ent: 0; Cat. N° Prog 011 Sub 001Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$2.590.000,00

ARTÍCULO 4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 500-HIGADAFPMسالGP-2020

JUNIN, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-26050100-GDEBA-HIGADAFPMسالGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 02/2021, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Química II con la provisión de equipamiento en comodato, Periodo: Enero/Diciembre 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su

respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Veintitrés con 00/100 (\$4.581.423,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$4.581.423,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 02/2021 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Química II con la provisión de equipamiento en comodato, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°) Podrá ser aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 02; Ent: 0; Cat. N° Prog 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$4.581.423,00

ARTÍCULO 4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administre la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 501-HIGADAFPMASALGP-2020

JUNIN, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-26050904-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 03/2021, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Hemostasia II con la provisión de equipamiento en comodato, Periodo: Enero/Diciembre 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Tres Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 20/100 (\$2.303.635,20) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$ 2.303.635,20

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 03/2021 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Hemostasia II con la provisión de equipamiento en comodato, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2°) Podrá ser aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7

Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 02; Ent: 0; Cat. N° Prog 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$ 2.303.635,20

4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

5°) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastián Luján Meneses, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 502-HIGADAFPMASALGP-2020

JUNIN, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-26051149-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 04/2021, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Medio Interno Ionogramas con la provisión de equipamiento en comodato, Periodo: Enero/Diciembre 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Un Millón Setenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$1.077.895,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$1.077.895,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 04/2021 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Medio Interno Ionogramas con la provisión de equipamiento en comodato, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°) Podrá ser aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 02; Ent: 0; Cat. N° Prog 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$1.077.895,00

ARTÍCULO 4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 503-HIGADAFPMASALGP-2020

JUNIN, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-26052424-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 05/2021, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Especiales I con la provisión de equipamiento en comodato, Periodo: Enero/Diciembre 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Seis Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$6.987.200,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$ 6987.200,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 05/2021 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Especiales I con la provisión de equipamiento en comodato, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°) Podrá ser aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 02; Ent: 0; Cat. N° Prog 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$6.987.200,00

ARTÍCULO 4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administre la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 504-HIGADAFPMASALGP-2020

JUNIN, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-26046908-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 06/2021, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Microbiología- Tarjetas de Identificación y Sensibilidad con la provisión de equipamiento en comodato, Periodo: Enero/Diciembre 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 (\$2.849.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$2.849.000,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 06/2021 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Microbiología- Tarjetas de Identificación y Sensibilidad con la provisión de equipamiento en comodato, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º) Podrá ser aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 02; Ent: 0; Cat. N° Prog 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$2.849.000,00

ARTÍCULO 4º) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúa como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 972-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada 39/2020 para la adquisición de insumos correspondiente al servicio de Odontología, período de consumo: del 01/01/2021 al 30/06/21 con un presupuesto estimado de pesos treinta y seis mil ochocientos treinta y tres con 80/100 (\$36.833,80) de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de odontología de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 39/2020 correspondiente a la adquisición de insumos correspondiente al servicio de Odontología, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 06 (seis) meses con opción a ampliación por igual período de 06 (seis) meses.

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo n° 611147

- Lizarraga María Nilda legajo n° 906448

- Martínez Ma. Laura legajo n° 331060

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVARSE.

Disposición N° 967/2020

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 973-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada 38/2020 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Diagnóstico por imágenes, período de consumo: del 01/01/2021 al 30/06/2021 con un presupuesto estimado de pesos ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa con 00/100 (\$856.890,00) de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y

abastecimiento del servicio de Diagnóstico por imágenes de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 38/2020 correspondiente a la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Diagnóstico por imágenes, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 06 (seis) meses con opción a ampliación por igual período de 06 (seis) meses.

ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo n° 611147

- Lizarraga María Nilda legajo n° 906448

- Martínez Ma. Laura legajo n° 331060

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVARSE.

Disposición N° 966/2020

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 974-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 37/2020 para la adquisición de Medicamentos correspondiente al servicio de Clínica Médica, período de consumo: del 01/01/2021 al 30/06/21 con un presupuesto estimado de pesos dos millones doscientos treinta mil cincuenta y siete con 50/100 (\$ 2.230.057,50) de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Clínica Médica de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 37/2020 correspondiente a la adquisición de Medicamentos correspondiente al servicio de Clínica Médica, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 06 (seis) meses con opción a ampliación por igual período de 06 (seis) meses.

ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo n° 611147

- Lizarraga María Nilda legajo n° 906448

- Martínez Ma. Laura legajo n° 331060

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVARSE.

Disposición N° 965/2020

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 975-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

EX-2020-23642632-GDEBA-HZGAHMMSALGP

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 36/2020 para la adquisición de Medicamentos correspondiente al servicio de Guardia, período de consumo: del 01/01/2021 al 30/06/21 con un presupuesto estimado de pesos veinticinco mil setecientos diez con 00/100 (\$ 25.710,00) de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Guardia de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto Nº 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 36/2020 correspondiente a la adquisición de Medicamentos correspondiente al servicio de Guardia, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 06 (seis) meses con opción a ampliación por igual período de 06 (seis) meses.

Artículo 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo Nº 5032418600.

Artículo 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo Nº 611147

- Lizarraga María Nilda legajo Nº 906448

- Martínez Ma. Laura legajo Nº 331060

Artículo 4º- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVESE

Disposicion Nro. 964/2020

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 976-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Diciembre de 2020

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada 40/2020 para la adquisición de insumos correspondiente al servicio de Anatomía Patológica, período de consumo: del 01/01/2021 al 30/06/21 con un presupuesto estimado de pesos quinientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y seis con 40/100 (\$575.896,40) de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de odontología de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto Nº 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 40/2020 correspondiente a la adquisición de insumos correspondiente al servicio de Anatomía Patológica, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 06 (seis) meses con opción a ampliación por igual período de 06 (seis) meses.

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo nº 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo nº 611147

- Lizarraga María Nilda legajo n° 906448

- Martinez Ma. Laura legajo n° 331060

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE.

Disposición N° 968/2020

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1222-HZGAPVCMSALGP-2020

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Diciembre de 2020

EX-2020-23778788-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Descartables, solicitado por el Servicio de Diagnostico por Imágenes de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$4.090.936,00) y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 21/2020 para la Adquisición de Descartables, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$4.090.936,00). Con cargo a: EJERCICIO 2021 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 02 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 ACT 1 Fi 3 Fu 10 F 11) Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 5, 9 - Parcial 9,2.-

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y del art. 17 - Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de ampliar y/o prórrogar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho, ARCHIVASE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 509-HICDCMSALGP-2020

OPEN DOOR, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente N° EX2020-26474857-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 25/2020 tendiente a la adquisición de CLOZAPINA para el período que abarca del 01/01/2021 al 30/06/2021, con opción a ampliar por el mismo período y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13981.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL COLONIA DR. DOMINGO CABRED DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 25/2020 encuadrado en la previsiones del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13981, tendiente a la adquisición de CLOZAPINA, con arreglo al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Jurisdicción 12, Entidad 131, PRG. 15, Sub 7, Act 1, Finalidad 3, Función 10, Procedencia 1, Fuente 1, Partida Principal Subprincipal 5, Parcial 2 por un total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 (\$11.244.000,00)

ARTÍCULO 3º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1275-HZGAMVMMSALGP-2020

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-26044929-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 23/2021, tendiente a contratar la adquisición de Antisépticos y Desinfectantes, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 08/01/2021 a las 11:00 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires – Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Nueve (\$4.678.249,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/2021 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a contratar la adquisición de Antisépticos y Desinfectantes, con destino al Servicio de Farmacia, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 08/01/2021 a las 11:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires- Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG. 013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1276-HZGAMVMMSALGP-2020

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-25830399-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 16/2021, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos Uso General, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 08/01/2021 a las 10:00 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Un Millón Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con Cuarenta centavos (\$ 1.182.659,40) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/2021 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos Uso General, con destino al Servicio de Farmacia, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 08/01/2021 a las 10:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires- Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG. 013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1653-HIAVLPMMSALGP-2020

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

VISTO El Expediente EX-2020-28626882-GDEBA HIAVLPMMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de LABORATORIO;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 19/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de BOTELLAS DE BACTERIOLOGIA CON EQUIPO EN COMODATO, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Jeremias Seppaquercia y Rocío Rodríguez. -

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Susana Comisso, Leda Lavallen y Patricia Simone. -

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" - PROGRAMA 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio, Subparcial 5, Otros descartables (\$4.048.000,00.-) por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL con00/100 (\$4.048.000,00.-); Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1655-HIAVLPMSALGP-2020

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

VISTO El Expediente EX-2020-28443714-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 5;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 20/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de REACTIVOS DE LABORATORIO CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez. -

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, María Leda Lavallen y Susana Comisso.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0- H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 10- SALUD F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5 Productos Químicos y Medicinales, Parcial 1 Compuestos Químicos, Subparcial 3/1 Drogas y reactivos de Laboratorio (\$6.364.000.-) por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$6.364.000.-). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1670-HIAVLPMSALGP-2020

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Diciembre de 2020

VISTO El Expediente EX-2020-28450832-GDEBA HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de LABORATORIO;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 21/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de HEMOSTACIA PLANTA, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Jeremias Seppaquercia y Rocío Rodríguez. -

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Susana Comisso, Leda Lavallen y Patricia Simone.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" - PROGRAMA 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos, Subparcial 3/1, Drogas y Reactivos de Laboratorio (\$2.110.000,00.-) por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL con 00/100 (\$2.110.000,00.-); Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 3236-HIGDJPMSALGP-2020

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

VISTO El Expediente EX-2020-27892762-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N° 59/20 PRESUPUESTO tendiendo a contratar la SOLUCIONES PARENTERALES POR 2 MESES 2021, para el Hospital Interzonal Dr José Penna- Bahía Blanca.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la

Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado; Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de FARMACIA ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.950.200,00).

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir SOLUCIONES PARENTERALES POR 2 MESES 2021.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.
GRAL. DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTICULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 59/20 el cual se llevara a cabo el día 08/01/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR. JOSÉ PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a SOLUCIONES PARENTERALES POR 2 MESES 2021.

ARTICULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTICULO 4.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriel Carlos Peluffo, Director

DISPOSICIÓN N° 1510-HPDZGAMSALGP-2020

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Diciembre de 2020

VISTO El EX-2020-21134533-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18/2020 de pedido formulado por: LABORATORIO, quien solicita la ADQUISICION DE INSUMOS CON LA PROVISION DE EQUIPAMIENTO AREA ESPECIALES I A, por un valor de: \$1.273.967,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE con 00/100),

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981 y artículo N° 17, apartado 1 de l Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZALEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 18/2020, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTICULO N° 2: La erogación de \$1.273.967.00.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2021.

ARTICULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 18/2020, con fecha de apertura el día 08/01/2020 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a Licitación Privada N° 18/2020 a efectuarse en este establecimiento.

ARTICULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1194-HZGLMMSALGP-2020

ADROGUE, BUENOS AIRES

Martes 22 de Diciembre de 2020

EX-2020-26155199-GDEBA-HZGLMMSALGP

VISTAS las presentes actuaciones a través de las cuales el Servicio de DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, el Establecimiento gestiona la ADQUISICION DE PELICULAS RADIOGRAFICAS, desde ENERO de 2021 comprendido hasta JUNIO de 2021 por un importe de \$2.864.920,00.-
Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. L. MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTICULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 1/2021 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente Disposición, debiendo ser encuadrada de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 13981/09 y artículo 17 del Anexo I del Decreto reglamentario 59/2019, con su correspondiente pedido de Precios y/o su pedido de Precios.-

ARTÍCULO 2º: La Erogación de \$2.864.920,00.-, deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado al Establecimiento, para el Ejercicio 2021, El contrato podrá ser aumentado hasta 100% y/o disminuido, conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 de la Resolución N° 76/2019, de la contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, y pase a las áreas intervinientes para conocimiento y prosecución del trámite Respectivo.-

Hilda Cristina Granotti, Directora

DISPOSICIÓN N° 1484-HZGASRMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Diciembre de 2020

VISTO que EX-2020-28677427-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 17-2021 para la ADQUISICION DE REACTIVOS MANUALES para uso del servicio de LABORATORIO de este Hospital por el periodo comprendido entre ENERO- DICIEMBRE DE 2021;

CONSIDERANO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de LABORATORIO solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS Y 56/100 (\$ 1.626.526,56).- conforme surge del SIPACH N° 491941.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por Ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO
DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares la Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

María Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1489-HZGASRMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

VISTO que EX-2020-26159002-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 16-2021 para la ADQUISICION DE DETERMINACIONES AREA ESPECIALES I- CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO para uso del servicio de LABORATORIO de este Hospital por el periodo comprendido entre ENERO- DICIEMBRE DE 2021;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de LABORATORIO solicita la gestión de la compra. Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$4.700.870,00).- conforme surge del SIPACH N° 488168.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por Ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO
DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares la Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

María Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 760-HZGMBMSALGP-2020

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-24883350-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 42/2020, tendiente a la adquisición de REACTIVOS PARA EL AREA DE QUIMICA CLINICA DEL SERVICIO DE LABORATORIO ejercicio 2021 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$4.544.892,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 4.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 42/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS

GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Sta. Stache Carla.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Monteagudo Ileana y Dra. Giménez Claudia

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 11 de enero de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 432-HSEMIAGMSALGP-2020

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-19621526-HSEMIAGMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada 005/2020, por la provisión de productos médicos y material descartable de uso médico con destino al Hospital Ana Goitia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución Nro. 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en los términos del artículo 17 de la ley 13.981/09 y artículo 17 Apartado 1 del anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Que debe cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Que de lo expuesto corresponde proceder en consecuencia.

Por Ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ANA GOITÍA DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta dependencia para realizar el trámite de contratación bajo el acto de Licitación Privada 005/2020, EX- 2020-19621526-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Ana Goitia, sito en la calle Lucio Vicente López 1737 de la localidad de Avellaneda, para la adquisición de lo solicitado, bajo la normativa mencionada en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO N° 2: Dejar establecido que la presente autorización contempla la posibilidad de ampliar/prorrogar el 100% del objeto del contrato, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de asegurar el normal desarrollo de la actividad asistencial de esta Institución.

ARTÍCULO N° 3: Designase como Agente Titular de la Comisión de Apertura de Sobres a los Agentes:

- ALONSO VIEIRA, ALEJO - D.N.I N° 37.611.075 - BENITEZ BEIS, FABIAN - D.N.I N° 22.819.989

ARTÍCULO N° 4: Designar como integrante de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los Agentes:

BRUNO CECILIA - JUAN CARLOS VIDAL - CECILIA VARELA

ARTÍCULO N° 5: Disponer la imputación provisoria del monto previsto y procedase a la confección del formulario respectivo, con cargo a los siguientes caracteres: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: MINISTERIO DE SALUD- UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - F 11 - INCISO 2 -BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2021, y de acuerdo a la Nomenclatura Contable que se detalla:

INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - TOTAL GENERAL \$2.511.718,63

Artículo N° 6: Comunicar, registrar, hecho, archivar.

Carlos Otero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1462-HIGALCGMSALGP-2020

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Diciembre de 2020

VISTO la solicitud SIPACH 486126/2021, expediente N° EX-2020-28997172-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2021, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona el

SERVICIO DE LIMPIEZA, para el Sector de Intendencia, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2021 al 30/06/2021 y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/10 (\$10.794.000,00) - con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/10 (\$10.794.000,00).

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares y planos de las instalaciones, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 3 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$10.794.000,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 5, 6, 7 y 8, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 08 de ENERO de 2021, a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de la respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 26/2021, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 26/2021, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para el SERVICIO DE LIMPIEZA, para el Sector de Intendencia, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el Artículo 1º, para el día 08 de ENERO de 2021, a las 09:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina d Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 3.3.5 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2021 – Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$10.794.000,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el Artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 26/2021 expediente EX-2020- 28997172-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019;

Fernando Alberto Guerrero, Director.

DISPOSICIÓN N° 1729-HZGAGDMMSALGP-2020

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-28865563-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 18/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ Adq. de medicamentos V (No provistos por nivel central) para el servicio de Farmacia del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; Y

CONSIDERANDO

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 Art. 17 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 Anexo I Artículo 17, Apartado 1;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 18/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ Adq. de medicamentos V (No provisto por nivel central) para el servicio de Farmacia el Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, cuyas características, periodo y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

Ruben Osvaldo Etchichury, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1795-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Diciembre de 2020

VISTO El presente expediente electrónico EX-2020-23812117-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Ambulatorios a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2021 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 485992 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Farm. ONOFRI Ana María, Farm. COPPOLILLO Natalia S., Dr. CASTRO Orlando, Dr. PITANA Juan y Adm. ROMITI Cecilia, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$4.068.974,50.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981 y Art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 16/2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59- GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$4.068.974,50 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1796-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Diciembre de 2020

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2020-23159589-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Psicofármacos a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2021 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 485256 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Farm. ONOFRI Ana María, Farm. COPPOLILLO Natalia S., Dr. CASTRO Orlando, Dr. PITANA Juan y Adm. ROMITI Cecilia, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$5.794.714,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981 y Art. 7º inc b) y f) del Anexo I del

Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDR KORN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 17/2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59- GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$5.794.714,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1679-HZGADIGIMSALGP-2020

QUILMES OESTE, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente N°: EX-2020-28684488-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 4/20 tendiendo a contratar la provisión de ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE FOTOCOPIADORA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 2 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$ 7.104.000,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 4.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE FOTOCOPIADORA, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES
DISPONE**

ARTICULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 4/20, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE FOTOCOPIADORA, por el periodo de Enero-Diciembre 2021

ARTICULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que esta vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.98 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo devigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTICULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Puppo, Marina; Perez Cristina; Giuglio Catalina

ARTÍCULO 5: Designar como partícpes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Formoso Beatriz; Gianoli Luis; Flores Walter.

ARTICULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2021 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PGR 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...10 Partida Principal 3, Sub-Principal 2, Partida Parcial 2

ARTICULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Manuel Fragomeno, Director

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 501-0006-LPU20

POR 15 DÍAS - Objeto: Restauración y Puesta en Valor de la Casa Principal y de la Casa del Casero de "MHN Casa del Puente- Casa sobre el Arroyo", ubicada en la calle Funes 3698 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado, en un solo renglón y en etapa única bajo el régimen previsto por la Ley N° 13.064.
Plazo de Ejecución de Obra: Doce (12) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Sitio de Ejecución: Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial Total: Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Ochenta y uN Mil Quinientos Cincuenta con Cuatro Centavos (\$43.181.550,04)

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial.

Retiro de Pliegos: Podrá consultarse y adquirirse libre y gratuitamente en el Sitio Web en <https://licitaciones.obraspublicas.gob.ar/> y en <https://contratar.gob.ar>. Sin perjuicio de ello, los interesados que no hubieran podido acceder al ejemplar del pliego en los sitios Web citados, podrán obtener el mismo en formato digital en la sede de la DNA sita en la calle Esmeralda N° 255, 9° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel.: 11 5071-9962, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 15:00 horas.

Aclaraciones/Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> hasta las 16:00 hs. del 03/02/2021.

Presentación de Ofertas: Las ofertas se deberán presentar hasta el 12/02/2021 a las 15:59 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR en el sitio <https://contratar.gob.ar>

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 12/02/2021 a las 16:00 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar>

N° de Expediente: EX-2020-74153563-APN-DCYS#MOP

dic. 21 v. ene. 12

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 11/2020

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente Obra: Objeto: "Extensión de Red de Gas Natural en Vía Pública - Planta de Alimentos Deshidratados"- Presidencia de la UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 10 de febrero de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 167 e/Av. 66 y calle 69 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Uno con 94/100.- (\$1.849.101,94).

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 22 de enero de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del Legajo: Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100. (\$1.850,00).

dic. 28 v. ene. 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 12/2020

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente Obra: Objeto: "Biofábrica Escuela (Estación Hirschhorn)" Facultad de Cs. Agrarias y Forestales, Cs. Naturales y Museo y Cs. Exactas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 10 de febrero de 2021 a las 12:00 horas.

Ubicación: Av. 66 y calle 167 - Los Hornos.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 00/100.- (\$7.592.369,00).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 22 de enero de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del Legajo: Pesos Siete Mil Seiscientos con 00/100. (\$7.600,00)

dic. 28 v. ene. 18

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 4/2020

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 04/2020 para la Contratación del Servicio de Control, Ordenamiento de Tránsito y Seguridad Vial.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.0000.

Fecha de Apertura: 2 de febrero de 2021, a la hora 11:00, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el viernes 29 de enero.

Expdte. N° 1905/20.

dic. 31 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Pozo de Explotación de Agua Avda. 91 y Avda. 58 con Conexión a Redes Existentes".

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 25 de enero 2021 - 12:00 hs.

Acto de Apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945.

Presupuesto Oficial: \$4.283.691.50.

Garantía de Oferta: \$42.836,92.

Valor del Pliego: \$4.283,70.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Desde el 28 de diciembre del 2020 hasta el 22 de enero 2021 - 12:00 hs. - en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, calle 56 N° 2945 - Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 2651/2020.

Expediente Municipal: N° 6479/2020 - Alcance 2.

dic. 31 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Mano de Obra y Adquisición de Materiales para Ejecución de Redes de Agua Sector Avda. 91 A Avda. 75 - Avda. 42 a Avda. 58 - Necochea".

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 25 de enero de 2021 - 10:00 hs.

Acto de Apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$7.625.969,23.

Garantía de Oferta: \$76.259,70.

Valor del Pliego: \$7.626,00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Desde el 28 de diciembre del 2020 hasta el 22 de enero 2021 - 10:00 hs. - en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Calle 56 N° 2945 - Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 2652/2020.

Expediente Municipal: N° 6479/2020 - Alcance 1.

dic. 31 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 14/2020

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una Empresa a quien encomendarle "El Mantenimiento de Espacios Verdes Lima 2020 - Sector I".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 25-01-2021 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$5.090.904.

Valor del Pliego: \$5.100.

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos en la Delegación de Lima sito en la calle N° 8 N° 535, de Lima, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs., Te.: 03487-481152-480535.

Decreto Municipal N° 711/2020.
Expte. 4121-2076/2020.

dic. 31 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra de "Refacción de Cocina y Sanitarios de Escuela Primaria Nro. 14 de la ciudad de Alberti".

El Presupuesto Oficial Ascende a la Suma de \$5.291.872,48 (Pesos Cinco Millones Doscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Setenta y Dos con Cuarenta y Ocho Centavos).

Los Pliegos pueden Adquirirse y Consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs., hasta el día hasta el día 22 de enero de 2021.

La Presentación de las Propuestas deberá efectuarse hasta el día 25 de enero de 2021 a las 12.00 horas en el Palacio Municipal sito en L.N. Alem y 9 de Julio.

La Apertura de las Propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 25 de enero de 2021 a las 13:00 hs.

Valor del Pliego: \$5.291,87.

dic. 31 v. ene. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 2/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción Puente en R.P. N° 46 sobre Canal Mercante, tramo: Junín - 25 de Mayo, en jurisdicción del Partido de Bragado.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$170.729.024,64.

Fecha Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 26 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-28231378-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 4 v. ene. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 3/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción Puente en camino 073-02 sobre Arroyo Saladillo, tramo: San Miguel del Monte - Roque Pérez, en jurisdicción del Partido de San Miguel del Monte.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$57.537.518,48.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 26 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-27844926-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 4 v. ene. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 4/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción Puente en camino 037-02 sobre Canal 2, Tramo: Maipú-Langeyu, en jurisdicción del Partido de General Guido.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$108.311.215,72.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 26 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-27888270-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 4 v. ene. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 5/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Puente en R.P. N° 44 sobre Arroyo Las Saladas, tramo: Navarro-Moll, en jurisdicción del Partido de Navarro.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$63.788.871,74.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 26 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-2827757-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 4 v. ene. 8

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 8/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de Puentes en camino 066-02, sobre Canal 2 y sobre Canal 3, tramo: General Conesa-Seguro, en jurisdicción del Partido de Maipú.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$78.928.712,49.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 26 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-27888023-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 4 v. ene. 8

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0197-LPU20

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Reacondicionamiento de Cubierta, Cielorrasos y Carpintería, y Ejecución de Un Nuevo Conducto de Desagüe y Canaleta, en los Juzgados de Familia N°s 3 y 4, sitios en calle Azara N° 1648 de la localidad de Banfield, Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Los Pliegos de Bases y Condiciones: Serán Sin Cargo.

La Apertura de las Ofertas: Se realizará el día 1º de febrero del año 2021, a las 10:00 horas

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgpb.gov.ar.

Presupuesto Estimado: \$2.449.809,95

Expte. 3003-2307/20

**MINISTERIO DE SALUD
H.S.E.M.I. ANA GOITÍA**

Licitación Privada N° 5/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 005/2020 por la Provisión de Productos Médicos y Material Descartable de Uso Médico con destino al Hospital Ana Goitía, establecida para el período enero-junio del ejercicio 2021 con destino a este Hospital.

Apertura de Propuestas: Viernes 8 de enero de 2021 - 12:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a Pesos: Dos Millones Quiñientos Once Mil Setecientos Dieciocho con 63/100 (\$2.511.718,63).

Lugar: en la Oficina de Compras del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia", sito en calle Vicente López N° 1737 - PB - Avellaneda.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse en la Página: www.ms.gba.gov.ar o solicitarse a los siguientes correos electrónicos: administración-goitia@ms.gba.gov.ar - compras-goitia@ms.gba.gov.ar.

EX-2020-19621526-HSEMIAGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

Licitación Privada N° 25/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2020, para la Adquisición de Clozapina para cubrir el período enero-junio del Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Apertura de Propuesta: Día 08 de enero de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred", sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (8:00 a 13:00 hs.).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2020-26474857-GDEBA-HICDCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 36/2020

POR 1 DÍA - Fijase Fecha de Apertura el día 8 de enero de 2020 a las 9:00 hs. para la Licitación Privada N° 36/2020 para la Adquisición Medicamentos para el Servicio de Guardia, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2021 al 30/06/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

Administración: Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910- 1er. Piso Merlo

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Corresponde a EX-2020-23642632-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 37/2020

POR UN 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 8 de enero de 2021 a las 9:30 hs. para la Licitación Privada Nro. 37/2020 para la Adquisición Medicamentos para el Servicio de Clínica Médica, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2021 al 30/06/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo.

Corresponde a EX-2020-23624031-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 38/2020

POR 1 DÍA - Fijase Fecha de Apertura el día 8 de enero de 2021 a las 10:00 hs. para la Licitación Privada Nro. 38/2020 para la Adquisición Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2021 al 30/06/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

Administración: Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Corresponde a EX-2020-23642237-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 39/2020

POR 1 DÍA - Fijase Fecha de Apertura el día 8 de enero de 2021 a las 10:30 hs. para la Licitación Privada Nro.

39/2020 para la Adquisición Insumos para el Servicio de Odontología, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2021 al 30/06/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

Administración: Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910- 1er. Piso Merlo

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Corresponde a EX-2020-23634213-GDEBA-HZGAHMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 40/2020

POR 1 DÍA - Fijase Fecha de Apertura el día 8 de enero de 2021 a las 10:40 hs. para la Licitación Privada Nro. 40/2020 para la Adquisición Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2021 al 30/06/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

Administración: Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910- 1er. Piso Merlo

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Corresponde a EX-2020-23635763-GDEBA-HZGAHMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 18/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2020 por el cual se gestiona el pedido formulado por Laboratorio, quien solicita Adquisición de Insumos con la Provisión de Equipamiento Área Especiales I A, para cubrir el período del 01/01/2021 al 31/12/2021, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día lunes 08/01/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.

Corresponde al EX-2020-21134533-GDEBA-HPDZGAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

Licitación Pública N° 39/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 39/2020 "Adquisición de Productos Médicos Específicos".

Fecha y Hora de Apertura: Día 13 de enero de 2021 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-).

Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-11260/2020.

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

Licitación Pública N° 40/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 40/2020 "Adquisición de Determinaciones de Laboratorio por Metodología de PCR en Tiempo Real con Provisión de Equipamiento".

Fecha y Hora de Apertura: Día 13 de enero de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00.-).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-11265/2020.

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

Licitación Pública N° 41/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 41/2020 "Adquisición de Determinaciones del Área de Serología, sector Endocrinología con la Provisión de Equipamiento".

Fecha y Hora de Apertura: Día 13 de enero de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-).

Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-11259/2020.

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

Licitación Pública N° 42/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 42/2020 "Adquisición de Reactivos e Insumos con Equipamiento".

Fecha y Hora de Apertura: Día 13 de enero de 2021 a las 12:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-).

Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-11257/2020.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 21/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2020 para la Adquisición de Descartables, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. De Cordero", para el período enero-junio para el ejercicio 2021.-

Apertura de la Propuesta: Se realizará el día 8 de enero de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona V. De Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.-

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. De Cordero" (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2020-23778788-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 42/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2020 Pcia. Por la Adquisición de Reactivos para el Área de Química Clínica del Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 11 de enero de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Bases y condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires [https:// sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista) o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Corresponde a Expediente EX-2020-24883350-GDEBA-HZGMBMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN MARTÍN**Licitación Privada N° 93/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 93/2020 - EX-2020-26943363-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Contratación del Mantenimiento Tomógrafo, solicitado por Diagnóstico por Imágenes del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 8 de enero del 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la Calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Visita Técnica: Día 05/01/2021 a las 10:00 hs., en el Área de Tecnología Médica.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Tres Millones Seiscientos Mil (\$3.600.000).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 95/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 95/2020 - para la Contratación del Mantenimiento Arco en C y Otros, solicitado por Diagnóstico por Imágenes del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 8 de enero del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Visita Técnica: Día 05/01/2021 a las 11:00 hs., en el Área de Tecnología Médica.

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Tres Millones Novecientos Un Mil Trescientos Veinticuatro con 80/100 (\$3.901.324,80-).

Consulta de Pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2020-26942813-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 96/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 96/2020 - EX-2020-29041082-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Suturas Mecánicas, solicitado por Centro Quirúrgico Imágenes del H.I.G.A. "Gral. San Martín"

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 8 de enero del 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la Calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Siete Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$7.289.400).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G. DR. JOSÉ PENNA****Licitación Privada N° 59/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/20 por la Adquisición Soluciones Parenetales por 2 meses 2021.

Apertura de propuestas: Día 08/01/2021 - Hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

Corresponde a EX-2020-27892762-GDEBA-HIGDJPMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE****Licitación Privada N° 4/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/20, EX-2020-28684488-GDEBA-HZGADIGIMSALGP. Para la Contratación, Compra o Adquisición de Alquiler de Maquinaria y Equipo de Fotocopiadora, Solicitado por el Servicio de

Depósito, del Hospital Zonal Gral. de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte"

Apertura de Propuestas: Se realiza el día 8 de enero de 2021, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte", sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes CP 1878.

Presupuesto Estimado asciende a un total de Pesos: Siete Millones Ciento Cuatro Mil Pesos \$7.104.000,00

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte", Quilmes (de lunes a viernes de 7 a 14 horas)

EX-2020-28684488-GDEBA-HZGADIGIMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 19/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/21 para la Adquisición de Botellas de Bacteriología con Equipo en Comodato, efectuado por el Servicio de Laboratorio, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 8 de enero de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del Horario de 8 a 13 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar
Corresponde al EX-2020-28626882-GDEBA-HIAVLPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 20/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/21 para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio con Equipamiento en Comodato, efectuado por el Servicio de Laboratorio, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 8 de enero de 2021 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar
Corresponde al EX-2020-28443714-GDEBA-HIAVLPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 21/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/21 para la Adquisición de Hemostacia Planta, efectuado por el Servicio de Laboratorio, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 8 de enero de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del Horario de 8 a 13 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar
Corresponde al EX-2020-28450832-GDEBA-HIAVLPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 16/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16-2021, para la Contratación, Compra o Adquisición de Determinaciones Áreas-Especiales I- con Provisión de Equipamiento, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 8 de enero a las 9:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un Total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Mil Ochocientos Setenta (\$4.700.870,00.-).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar).

EX-2020-26159002-GDEBA-HZGASRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 17/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17-2021, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos Manuales,

solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 8 de enero a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires.

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de: Pesos Un Millon Seiscientos Veinti Seis Quinientos Veintiséis con 56/100 (\$1.626.526,56.-).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar).

EX-2020-28677427-GDEBA-HZGASRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2021, para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Química I con Provisión de Equipamiento en Comodato por el período enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2021 destinado a Servicio de Laboratorio - Correspondiente al Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de Propuestas: Día 08 de enero de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página Web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

Corresponde al Expediente EX-2020-26049982-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2021, para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Química II con Provisión de Equipamiento en Comodato por el período enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2021 destinado a Servicio de Laboratorio - Correspondiente al Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de Propuestas: Día 8 de enero de 2021 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página Web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

Corresponde al Expediente EX-2020-26050100-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO

Licitación Privada N° 3/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2021, para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Hemostasia II con Provisión de Equipamiento en Comodato por el período enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2021 destinado a Servicio de Laboratorio - Correspondiente al Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de Propuestas: Día 8 de enero de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página Web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

Corresponde al Expediente EX-2020-26050904-GDEBA-HIGADAFPMASALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO

Licitación Privada N° 4/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2021, para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Medio Interno Ionogramas con Provisión de Equipamiento en Comodato por el período enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2021 destinado a Servicio de Laboratorio - Correspondiente al Ejercicio

2021 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de Propuestas: Día 08 de enero de 2021 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página Web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.
Corresponde al Expediente EX-2020-26051149-GDEBA-HIGADAFPM SALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO****Licitación Privada N° 5/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2021, para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Especiales I con Provisión de Equipamiento en Comodato por el período enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2021 destinado a Servicio de Laboratorio - Correspondiente al Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de Propuestas: Día 8 de enero de 2021 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página Web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.
Corresponde al Expediente EX-2020-26052424-GDEBA-HIGADAFPM SALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO****Licitación Privada N° 6/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2021, para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Microbiología - Tarjetas de Identificación y Sensibilidad con Provisión de Equipamiento en Comodato por el período enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2021 destinado a Servicio de Laboratorio - Correspondiente al Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de Propuestas: Día 8 de enero de 2021 a las 12:20 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página Web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.
Corresponde al Expediente EX-2020-26046908-GDEBA-HIGADAFPM SALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO****Licitación Privada N° 7/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2021, para la Adquisición de Botellas para Microbiología con Provisión de Equipamiento en Comodato por el período enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2021 destinado a Servicio de Laboratorio - Correspondiente al Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de Propuestas: Día 8 de enero de 2021 a las 12:40 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página Web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" dentro del Horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.
Corresponde al Expediente EX-2020-26046972-GDEBA-HIGADAFPM SALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. SAN JOSÉ****Licitación Privada N° 4/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2021 por la Compra: Reactivos para Estudios Inmunoserológicos, Estudios por Quimiluminiscencia, Automatizado con Provision de Equipamiento para el Servicio de Hemoterapia para el Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día: 05/01/2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto Estimado Asciede a la suma: De Pesos Ocho Millones Ochocientos Veinte Mil con 00/100 (\$8.820.000,00).

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2020-28732238-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 18/2021

POR 1 DÍA - Número de disposición: DISPO-2020-1729-GDEBA-HZGAGDMMSALGP. Llámese a la Licitación Privada N° 18/2021 para la Adquisición de Medicamentos Generales V (No provistos por Nivel Central) para el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 8 de enero de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Corresponde al Expediente: EX-2020-28865563-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 16/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16-2021, Referente a la Adquisición de Medicamentos Uso General con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas: Tendrá lugar el día 08/01/2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte. 2020-25830399-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 23/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23-2021, Referente a la adquisición de Antisépticos y Desinfectantes con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las Propuestas: Tendrá lugar el día 08/01/2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte. 2020-26044929-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitacion Privada N° 7/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitacion Privada N° 7/2021 para la Adq. de Insumos Varios de Metabolopatías, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 07/01/2021 a las 8:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del Pliego: Pesos Ocho Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Veintiocho con 00/100 (\$8.263.028,00);

Los Pliegos de Bases y Condiciones: Podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar , www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com .

Corresp. EX-2020-25107070-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 12/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2021 para la Adquisición de Tiempo de Protrombina, Tromboplastina,

Fibrinógeno, etc, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 07/01/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)" sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del Pliego: Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta y Uno Mil Trescientos Noventa y Seis con 20/100 (\$2.881.396,20);

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresp. EX-2020-25137867-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ**

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2021 por la Adquisición Películas Radiográficas con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes.

Apertura de Propuesta: Día 8 de enero de 2021 a las 9:00 hs., en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Corresponde Expediente 2020-26155199-GDEBA-HZGLMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO**

Licitación Privada N° 26/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2021, de Tapa Única y Nacional, cuyo objeto es el Servicio de Limpieza, que tramita por EX 2020-28997172-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, servicio Intendencia, en el partido de Lomas de Zamora.

Horario de Visita Obligatoria: Día 6 de enero de 2021 a las 10:00 hs. (tiempo de tolerancia 15 min.), Licitación Privada N° 26/2021 EX-2020-28997172-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 8 de enero de 2021, a las 9:30 hs. Licitación Privada N° 26/2021 EX-2020-28997172-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones: Podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. A. KORN**

Licitación Privada N° 16/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/21 para la Adquisición de Ambulatorios a requerimiento del Servicio de Farmacia.

Apertura de Propuestas: Día viernes 08/01/2021 - Hora 10:00 - Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

Expediente N° EX-2020-23812117-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. A. KORN**

Licitación Privada N° 17/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/21 para la Adquisición de Psicofármacos a requerimiento del Servicio de Farmacia.

Apertura de Propuestas: Día viernes 08/01/2021 - Hora 12:00 - Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

Expediente N° EX-2020-23159589-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 8/2020

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Luminarias LED para Recambio de SAP a LED".

Fecha de Apertura: 27 de enero de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$8.248.700,00.

Garantía de Oferta: \$82.487,00.

Informes de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.

Tel: (0223)464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102).

E-mail compras@emvial.gov.ar.

ene. 4 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - "Puesta en Valor de Plazas con Luminarias LED" - Plan Argentina Hace- II

Fecha de Apertura: 22 de enero de 2021 - 13:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$19.721.822,48.-

Garantía de Oferta: \$197.219,00.-

Informes de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.

Tel: (0223)464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102)

Email compras@emvial.gov.ar

ene. 4 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - "Obras de Pavimentación, Fresado y Recapado de Pavimentos Asfálticos y Bacheo de Pavimentos de Hormigón" - Plan Argentina Hace - II

Fecha de Apertura: 22 de enero de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$147.145.593,88.-

Garantía de Oferta: \$1.471.456,00.-

Informes de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.

Tel: (0223)464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102)

Email compras@emvial.gov.ar

ene. 4 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 16/2020

POR 2 DÍAS - Llevada a cabo para la Adquisición de Luminarias.

Presupuesto Oficial: \$10.080.336,00.

Valor del Pliego: Cinco Mil (\$5.000).

Adquisición del Pliego: A partir del 04/01/2021 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Retiro del Pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de Muestras: Hasta el 18/01/2021 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 04/01/20 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de Sobres: El 22/01/2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ene. 4 v. ene. 5

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006284

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión de Insumos para Personal para prevención de COVID-19 - PPA - Punta Lara".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico:

concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de enero de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.112.550,00 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Haedo. CINQUERRUI SEBASTIAN JAVIER, DNI 22847177 transfiere a Rojo Gabriel Enrique DNI 23174330 local de rubro servicio de expendio de helados comercio en dirección Av. Presidente Perón 399, Villa Sarmiento, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. La Sra. MARÍA RAQUEL LAGO, D.N.I. 14.952.707, domiciliado en B. Bca, transfiere el legajo de Taxi 304, Parada 4, a Gustavo Rubén Presco, D.N.I. 22.315.781, domiciliado en B. Bca. Escribano Leandro Larribite, Adscripto registro N° 14, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 508, de B. Bca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca. 17 de diciembre de 2020.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Esteban Echeverría. ÉRICA ISABEL PIETRONIRO, D.N.I. 29.432.420, domiciliada en Oliver 1356, localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría Provincia de Buenos Aires transfiere libre de deudas y empleados a 9 de Abril S.R.L. CUIT 30-71664482-7 con domicilio en Oliver 1356, localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio dedicado al rubro panadería ubicado en Oliver 1354, Localidad de 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en Avenida Enrique Santamarina 378, localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. José Luis Andrada, Contador Público.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se hace saber que la Señorita MARINA DE LOS ÁNGELES RAMÍRES, con domicilio en la calle Serrano 228, 1º "5", San Miguel, Prov. de Buenos Aires, DNI 95.999.380, CUIL 27-95999380-2, transfiere el fondo de comercio de Pizzería - Pastas sin elaboración con cocción - Consumo en el lugar y Venta de bebidas con o sin alcohol, nombre de fantasía "2008", sito en la calle D'Elia 1201, San Miguel, Prov. de Buenos Aires; al Señor Hugo Lucio Niz, DNI 20.448.905, CUIT 20-20448905-0, con domicilio en la Av. Maestro Ferreyra 2741, San Miguel, Prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley en la Av. Maestro Ferreyra 2741, San Miguel, Prov. de Buenos Aires. Dr. Roberto Edgardo De Salvo, Abogado.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Baradero. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. La señora LAURA INES LOPEZ domicilio calle Carranza 285, Baradero, provincia de Buenos Aires anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de Obispado Zárate Campana CUIT 30-56094864-2 con domicilio legal en calle Rivadavia 413, Campana, Provincia de Buenos Aires, destinado al rubro Instituto de Enseñanza Privada, ubicado en la calle Colombes 641, Baradero, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Thames 788, Baradero, Provincia de Buenos Aires. Dr. Patricio Javier Barber Soler. DNI 26.753.353. Laura Inés López Patricio Barber Soler, Representante Legal Apoderado.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - San Fernando. Se comunica que la Sra. ROSANA DELL' ARCIPRETE DNI 24.216.190 (CUIT 23-24216190-4) con domicilio en Leandro N. Alem 2063, San Fernando, cede, vende y transfiere el fondo de comercio "Italia" ubicado en la Av. Avellaneda 1845 (frente) y calle Cordero 1840 (fondo), de la localidad y Partido de San Fernando, rubro panadería, confitería y afines, a favor de Juapo S.R.L. CUIT 33-71546860-9 con personal, libre de deuda y gravámenes. Reclamos de ley en Laprida 3698, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Burzaco. Se avisa al Comercio que el Sr. CARLOS ANTONIO GALÁN DNI 7727199 transfiere el negocio de Agencia de Lotería cito en la calle Carlos Pellegrini 844 Burzaco, partido de Alte. Brown a la Sra. Fabiana Alejandra Sanchez DNI 22347706 Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Plata. CATAFFO SEBASTIAN, CUIT 20-25720476-7, con domicilio en calle 425 N° 1817 entre 21a y 21c de Villa Elisa, Partido de La Plata, transfiere a Cataffo Mauro, CUIT 20-27122186-0 con domicilio en 24 N° 917 entre 462 y 465 de City Bell, el fondo de comercio dedicado a la Venta al por Menor de Artículos de Talabartería y Artículos Regionales, con domicilio comercial en 24 N° 917 entre 462 y 465 de City Bell, Partido de La Plata. Reclamos de Ley mismo domicilio. Emiliano Rodríguez Sisul, Abogado.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se hace saber que el Señor MATÍAS JUAN ALBERTO SIMON, DNI N° 25.692.645, CUIL 20-25692645-9, con domicilio en la calle Maestra Clorinda Munzón 741, Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Prov. de Buenos Aires, transfiere el fondo de comercio de Pizzería - Pastas sin elaboración con cocción - Consumo en el lugar y Venta de bebidas con o sin alcohol, nombre de fantasía "2008", sito en la calle D'Elia 1201, San Miguel, Prov. de Buenos Aires; a la Señorita Marina de los Angeles Ramírez, con domicilio en la calle Serrano 228, 1º "5", San Miguel, Prov. de Buenos Aires, DNI N° 95.999.380, CUIL 27-95999380-2. Reclamos de ley en la calle Diego Palma 65, Piso 2º "C", San Isidro, Prov. de Buenos Aires. Dr. Roberto Edgardo De Salvo. Abogado.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Conforme Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que CHEN ZENGDA, CUIT 20-94014974-7 con domicilio legal en Av. Julio A. Rocca 771 2do. 9 de C.A.B.A. transfiere a Yao Xianmei, DNI 95.212.654 el fondo de comercio del rubro Venta al por menor de Artículos de Bazar y Menaje, ubicado en calle Justa Lima de Atucha N° 853, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en dicho establecimiento. Laureano Eduardo Giraud, Contador Público.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. IRAÑETA VIVIANA MARIA con CUIT N° 27-26632764-7, transfiere fondo de comercio, rubro Cafetería - Comidas Rápidas con consumo en el lugar y venta de bebidas con y sin alcohol, sito en la calle Av. Balbín Ricardo N° 47, Pdo. de San Miguel a la señora Saille María Gabriela con CUIT N° 27-38827219-3.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El Sr. VICTOR CARLOS RICCI con domicilio en Venezuela nro. 2265 de B. Blanca transfiere el Registro de Taxi N° 277 al Sr. Gabriel Rodrigo Ricci con domicilio en Sarmiento nro. 1421 de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social ALIMENTARIA SANTA ELENA S.R.L. CUIT 30-71140563-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta de Distribución de Productos de almacén y panadería, venta de bebidas y productos congelados y fiambres todo por mayor y menor sito en la calle Ruta Prov. N° 8 Av. Jose Uriburu N° 516 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido de Pilar, a favor de la Razón social; Natural Word S.R.L. CUIT: 30-71522944-3 expediente de habilitación N° 14480/2014 Cta Cte: 21879, Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel, Sub-Director

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **S.J. Bautista**. J. A. FRIEND'S S.R.L., CUIT 30714699802, transfiere libre de deudas, su Fondo de Comercio por el Bar con Exp. Hab. Munic. 4037-6569-S-2013, sito en España 3220, entre Mitre y Bocuzzi, Loc. S. J. Bautista, Pdo. Fcio. Varela, Pcia. de Bs. As., a Gomez Garlati Jaime, DNI 16826806. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando D. Babuin, Contador Público.

ene. 4 v. ene. 8

CONVOCATORIAS

MARKET CENTER NOROESTE S.A.S.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a una Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 15 de enero de 2021, a las 11:00 horas, en la sede social ubicada en Juan Artigue N° 1231, de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones por las cuales se consideran los estados contables fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019;
- 4) Destino del resultado del ejercicio;
- 5) Aumento del capital social en la suma de \$1.000.000, es decir, de la suma de \$100.000 a la suma de \$1.100.000;
- 6) Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social;
- 7) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del órgano de administración;
- 8) Fijación del número y elección de los miembros del órgano de administración;
- 9) Otorgamiento de autorizaciones en relación a lo resuelto en los puntos precedentes del Orden del Día.

Los Sres. accionistas deberán notificar su asistencia en la sede social de lunes a viernes de 9 a 15 con al menos 3 días de anticipación a la fecha de la reunión. La Asamblea se celebrará cumpliendo con el protocolo COVID 19 del municipio de San Miguel, los asistentes deberán asistir con tapaboca. Se dejan a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social copia de los estados contables. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Andrés Trillini. Dr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

dic. 28 v. ene. 4

RAIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a A.G.O. a celebrarse el día 20/01/21 en sede social Catamarca 1542 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración documentos Artículo 234 inc. 1 Ley 19550 por ejercicio económico cerrado el 30/09/2020;
3) Distribución de utilidades. El Directorio.
Dr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

dic. 28 v. ene. 4

COOPERATIVA SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA "SCYCO" LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consejo de Administración de la Cooperativa Santa Clara del Mar y La Costa "SCYCO" LTDA., Matrícula Nacional INAES N° 12.723, CUIT 30-68137209-8, con el domicilio legal, fiscal y social constituido en la Calle Cardiff N° 547, (C.P. 7609) de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, Teléfono/fax (0223) 460-2589 y correo Internet: scycocoo@yahoo.com.ar, convoca a los señores asociados para realizar la Asamblea General Ordinaria el próximo día 22 de enero del 2021, a las 15:00 horas, en su sede social de calle Cardiff N° 547, de Santa Clara del Mar, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Designación de 3 (tres) asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.-
- 3) Consideración de las razones por las que se convoca esta asamblea general ordinaria fuera de término.
- 4) Consideración del Balance General y de la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 2019. Consideración del Informe de Junta Fiscalizadora y del Informe del Auditor Externo. Retribución por actividad social de consejeros de administración y sindicatura (Artículos 67° y 78° de Ley N° 20.337/73).-
- 5) Designación de 3 (tres) Consejeros de Administración Titulares por un período de 3 (tres) años. Designación de 1 (uno) Consejero de Administración Suplente por un período de 3 (tres) años.-
- 6) Consideración de la designación de 1 (uno) miembro titular y 1 (uno) miembro suplente por un período de 3 (tres), para integrar la Junta Fiscalizadora.-
- 7) Consideración de actualización de cuota social de mantenimiento.-
Santa Clara del Mar, 15 de diciembre de 2020.-

Se notifica a los Señores Asociados:

Artículo N° 32 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de ausentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Artículo N° 34 del Estatuto Social: "Cada asociado deberá solicitar previamente a la administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a las Asambleas, o bien, si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en el cual constará su nombre. El certificado o la credencial, se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hallan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de ese requisito, sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales".

Artículo 45 del Estatuto Social: "La administración de la Cooperativa estará a cargo de un Consejo de Administración constituido por 9 (nueve) Consejeros titulares y 3 (tres) Consejeros suplentes. Los asociados que deseen ser elegidos deberán presentar lista completa de 3 (tres) consejeros titulares y 1 (uno) consejero suplente, incluyendo 1 (un) Fiscalizador titular y 1 (un) Fiscalizador suplente, anualmente.- La elección se efectuara en la asamblea general de asociados que convoque el Consejo de Administración y se llevara a cabo por lista completa, en las que se detallaran los nombres y apellidos de los candidatos, y los cargos a ocupar por cada uno de ellos (Consejero titular, Consejero suplente o miembro titular o suplente de la Junta Fiscalizadora). Estas listas deberán ser presentadas por un apoderado legal, constituyendo domicilio legal para notificaciones, y con la firma de conformidad de los candidatos, y por los menos 1% (uno por ciento) del padrón de asociados que no integran la misma y la apoyen libremente. Las listas deberán ser oficializadas a cuyo efecto deberán ser presentadas con un mínimo de 7 (siete) días corridos de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, ante la Secretaria de la cooperativa, la que permanecerá habilitada al efecto, en los horarios que indique en la misma convocatoria. Las listas oficializadas adquirirán el derecho de designar un asociado fiscalizador para controlar el desarrollo del acto eleccionario y el respectivo procedimiento comicial, en observación y colaboración con la "Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio" que integrarán 3 (tres) miembros que designe la Asamblea. Tales listas presentadas y oficializadas serán exhibidas en cartelera pública en el ingreso a la cooperativa o sus sedes descentralizadas hasta el mismo momento de la Asamblea General. El Consejo de Administración dispondrá de veinticuatro horas a partir de la presentación de cada lista, para oficializarla mediante un Acta y de encontrarse irregularidades, fallas o errores debidamente demostrados, dentro de ese plazo dar traslado al apoderado de la lista a los efectos de que en las próximas cuarenta y ocho horas proceda a regularizarla o retirarla, en cuyo caso de falta de respuesta el Consejo de Administración deberá rechazarla. Para el caso de oficializarse una sola lista no se realizará acto de elección, sino proclamación directa de la lista única en la misma sesión de la asamblea. Un mismo asociado no podrá figurar en más de una lista de candidatos". - Se hace saber que la fecha límite para presentación de listas de candidatos será el día 15 de enero 2021, a las 13 horas, en forma improrrogable.-

Libros sociales, padrón asociados y documentación correspondientes a la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores asociados en la Junta Fiscalizadora de la entidad, en la sede social y administrativa de calle Cardiff N° 547, de Santa Clara del Mar, de lunes a viernes, de 9:00 a 13 horas. Aldo Julio Peñalosa, Secretario; Pablo Damian Contardo, Presidente.

dic. 29 v. ene. 5

ALFA LOGÍSTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 20 de enero de 2021, a las 11:00 horas, y en segunda convocatoria el 20 de enero de 2021, a las 12:00 horas, en la calle Santa Fe N° 883, 2º, Morón, PBA, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Remoción de la Presidente de la Sociedad.
- 3) Designación de nuevos miembros del Directorio.
- 4) Consideración de un aumento de capital social.

Florencia Duarte, Abogada.

dic. 29 v. ene. 5

ORENGIA Y CONFORTI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria a las 9:00 horas y en segunda convocatoria, a las 10:00 horas del día 25 de enero de 2021, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad ubicada en la calle Azucena Maizani 2300 de la ciudad de Mar del Plata.

El ORDEN DEL DÍA de las Asamblea es:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
- 2) Motivo de la celebración extemporánea de la Asamblea Anual Ordinaria,
- 3) Consideración de los Estados Contables con sus anexos, notas, informe del auditor y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2019 (Art. 234 de La Ley Gral. de Sociedades 19550),
- 4) Consideración y aprobación de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19550).
- 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren.

dic. 29 v. ene. 5

BRIGNE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el 29 de enero de 2021 a las 11:00 horas, en Uruguay 277, 1ºB de CABA para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria. Est. de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 30/09/2020.
3. Consideración de la remuneración del Directorio.
4. Elección de un Síndico titular y un suplente por un año.

Nota: Sres. Accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la sociedad hasta el 18 de enero de 2021 en Uruguay 277, 1ºB CABA de lu a vie de 10:00 hs. a 16:00 hs. Podrá hacerse representar por carta de poder, otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. El Directorio. Mónica B. Ruiz, Presidente.

dic. 31 v. ene. 7

COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de enero de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria bajo la modalidad de reunión a distancia, en los términos de la Disposición 30/2020 DPPJ; a través de la plataforma Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Dar cumplimiento a la disposición 30/2020 DPPJ Art. 2 inc E. para: A- Prestar conformidad u oposición a la celebración de la presente Asamblea a distancia; B- Consideración del quorum para sesionar; C- Descripción de la plataforma digital a utilizar y condiciones de conservación de las constancias y todo lo tratado.
- 2- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 3- Explicación de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General fuera de término.
- 4- Consideración de la documentación a la que hace referencia el Art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 5- Gestión del Directorio.
- 6- Afectación y destino del resultado del ejercicio.
- 7- Dar cumplimiento a los requisitos del Art. 2 de la Disp. 30/2020 DPPJ "asamblea a distancia"

Nota: los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad a través de correo electrónico: j.stoppani@hotmail.co el cual funcionara como domicilio especial electrónico para que se los inscriba en el libro Deposito de acciones y Registro de Asistencia a Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Deberán indicar datos personales y un correo electrónico de contacto. La asamblea a distancia se celebrara a través

de la plataforma Zoom, de libre y gratuito acceso, en la cual el presidente de la sociedad actuara como administrador de la reunión. El plazo fijado para la oposición a la celebración de la asamblea a distancia es de 5 días conforme el Art. 2 inc A pto 4. El link y el modo de acceso al sistema serán enviados a los accionistas a la dirección de correo electrónico que indiquen en su comunicación de asistencia. Se deja constancia que la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019, fue remitida a los Sres. Accionistas vía mail con la debida anticipación. Se deja constancia que para el caso de haber cesado para el día de celebración de la asamblea la restricción a la libre circulación de las personas en General, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del DNU N° 297/2020 y normas modificatorias, la Asamblea se llevará a cabo en forma presencial en el domicilio de la sede legal sita en Av. Hudson N° 1350 Localidad y Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires en la misma fecha y horario designado. Presidente: Victor O. Rocha.

dic. 31 v. ene. 7

SOCIEDADES

AGM S.A.

POR 1 DÍA - AGM S.A. Por Acta complementaria Nro. 26, 21/12 /20. Procedió modificó el Artículo Tercero Comercial: Compra, venta, intermediación, distribución y comercialización de productos instrumental médicos, farmacéuticos, biomédico, veterinarios, odontológicas, laboratorio, cosmética, perfumería descartables, sueros, reactivos e insumos hospitalarios equipamiento, muebles para sanatorios, equipos de estudios por imágenes pudiendo realizar su actividad comercial al por mayor y al por menor. Industrial. Fabricación de productos médicos, veterinarios, odontológicas, laboratorio y cosméticos. Importación y exportación: de instrumental medicos, veterinarios, odontológicas, laboratorio, cosmética, perfumería descartables, muebles especie, equipamiento, para sanatorios, equipos de tratamientos médicos. Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de establecimientos de campo, propiedades inmuebles, urbanas o rurales, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal. Estela Fister, Abogada Autorizada.

LABORATORIOS SCAGLIA CANNIG S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica publicación del 17/11/20 en que se consignó "Laboratorio..." debiendo decir "Laboratorios..." y Complementaria Nro. 192 del 16/12/20 se modificó el objeto: "Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por Objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del país las siguientes actividades comerciales: A) La prestación de servicios de laboratorios de análisis clínicos y especialidades medicinales, (para la atención de pacientes ambulatorios o internados con prestaciones de primer, segundo y tercer nivel con baja y alta complejidad), servicios, asesoramiento y actividades que se relacionen directamente con aquellas actividades. B) La investigación de principios y productos referidos en el punto ..." Estela Haydee Fister, Abogada Autorizada.

AMA-C SALUD LANÚS S.A.

POR 1 DÍA - Ampliación de edictos escritura número Cuatrocientos Diecisiete- Complementaria.- "Ama-C Salud Lanús S.A."- En la Ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, yo Pablo Cesar Menutti, Notario Titular del Registro sesenta y cinco de este Distrito Notarial, Comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se indica a continuación: Sergio Alejandro Asenjo, argentino, nacido el 6 de julio de 1965, Comerciante, titular del documento nacional de identidad número 17.408.794, CUIL 20-17408794-7, soltero, hijo de José Angel Asenjo y de Gladys Noemí Strozza, sin unión convivencial, con domicilio real en la calle Suipacha número 1972 de esta ciudad, Melanie Yamila Asenjo, argentina, nacida el 15 de enero de 1995, Comerciante, titular del documento nacional de identidad número 38.684.092, CUIL 27-38684092-5, soltera, sin unión convivencia, con domicilio real en la calle Suipacha número 1972 de esta ciudad; Alejo Demian Asenjo, argentino, nacido el 6 de julio de 1999, Comerciante, titular del documento nacional de identidad número 42.077.783, CUIL 20-42077783-4, soltero, sin unión convivencial, con domicilio real en la calle Bueras número 1057 de esta ciudad, los últimos hijos de Sergio Alejandro Asenjo y de Mónica Patricia Caruso.- Considero a los comparecientes hábiles para este otorgamiento, a quien identifico por exhibición de los documentos idóneos citados que en reproducción certificada obran agregadas al folio 645 protocolo corriente, en los términos del Artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación.- Los comparecientes manifiestan que otorgan el presente acto con plena capacidad, no encontrándose en trámite, ni restringida, ni limitada su capacidad jurídica para el presente otorgamiento.-Intervienen en nombre y representación y en su carácter de Socios de la sociedad denominada "Ama-C Salud Lanús S.A.", con domicilio en la Avenida 9 de Julio número 1917 de la ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.- Y en el carácter invocado dicen: a) Que por escritura número 171, de fecha 19 de junio de 2019, pasada ante el autorizante, al folio 645 de este registro 75 a mi cargo, los comparecientes constituyeron la sociedad "Ama-C Salud Lanús S.A."- b) Que a los efectos de concluir los trámites de inscripción ante la Inspección General de Justicia, vienen por este acto a realizar la subsanación pertinente, a saber: rectificar la cláusula tercera, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades en el país o en el extranjero: a) Explotar sanatorios, policlínicas o centro de atención médica, en cualquier tipo de especialidad; para tratamientos ambulatorios o con internación; que incluyan o no operaciones quirúrgicas de diversa complejidad, laboratorio de análisis clínicos, terapias radiantes, terapias intensivas, hemodiálisis, diagnósticos por imagen, maternidad, Medicina Estética, servicio de ambulancias y atención especializada para la tercera edad y Limpieza Sanitaria.- b) Organizar un sistema de medicina prepaga, para todas las especialidades o patologías. c) Celebrar convenios con todos los sistemas de seguro médico privados, obras sociales y sindicatos, para brindar todo tipo de servicios médicos, incluido medicina

laboral. d) Realizar todo tipo de acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, relacionados con la medicina, para el cumplimiento de los fines perseguidos, como arrendar, comprar, construir, importar, permutar, refaccionar, reparar, restaurar, revender, tomar en leasing, tomar en locación y vender. e) Perfumería: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador y limpieza y en general todo tipo de producto propio del rubro.- Podrá también anexar la venta de artículos de juguetería, bijouterie y polirubros.- A los fines del cumplimiento de su objeto social la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos, con la única limitación que surja de este contrato y de la Ley.” Autorizado según escritura número 417 de 19/11/2019. Asenjo Alejandro, Presidente.

SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria unánime del 23/09/2020 se resolvió: (i) Revocar en sus cargos a las Sras. Estela Diaz Montaña y María Laura Biliery; (ii) fijar en 2 el número de directores titulares; (iii) Designar al Sr. Christian Osvaldo Sturla como Director Titular y Presidente y al Sr. Hernán Aguiar como Director Titular y Vicepresidente, ambos con mandato por tres ejercicios a partir del 30 de septiembre de 2020; (iv) reformar el artículo octavo del estatuto para establecer la integración del directorio en un mínimo de dos miembros titulares y facultar la celebración de reuniones de directorio a distancia; y (v) reformar el artículo décimo del estatuto social para facultar la celebración de asambleas a distancia. Los directores designados aceptaron los respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en Esteban Echeverría 1050, piso 6, Localidad de Florida Oeste, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. La firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Asamblea Extraordinaria del 23/09/2020. La Sociedad no se encuentra incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. María Cristina Coffey, Abogada Autorizada.

IDEAS VERDES S.A.

POR 1 DÍA - Ampliación Objeto Social. Por Asamblea Extraordinaria Unánime del 18/12/2020, se reformó el Art. 3º: “... desarrollar servicios de ingeniería de transporte, como ser señalización, control, seguridad vial, desarrollo y análisis, por medio de instrumentos y aparatos de desarrollo y fabricación propia o de terceros. Si la actividad lo requiere será ejercida por profesionales técnicos con título habilitante. Comercialización en todas sus formas, inclusive importación y exportación de software y hardware, aplicativos e insumos directos e indirectos, para el cumplimiento del objeto social...” Gustavo Adolfo Michellod, Abogado.

LITTLE GIANT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Complementario del aviso publicado en el B.O. N° 28909 del 04/12/2020. 1) Por Esc. 187 de 23/12/2020 Reg. 456 La Plata Bs. As. se modificó la razón social y se reformó Artículo Primero. Se cambió denominación social de “Little Giant S.A.” a “Digital Ports S.A.”. 2) María Pilar Otero, Abogada.

ALIMP SERVICIOS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción S.A. Roberto Martin Lopez, arg., Comerciante, casado, nac. 19/03/1978, DNI 26.541.959, CUIT: 20-26541959-4, domic. Alfonsina Storni 5316, MdP; Analia Lorena Pili, arg., Comerciante, casada, nac. 10/03/1977, DNI 25.897.909, CUIT: 27-25897909-0, domic. Alfonsina Storni 5316, MdP. Esc. Pública 23/12/2020. Alimp Servicios Integrales S.A. Domic. Pringles 2301, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Servicios de Limpieza: a) Prestación del servicio de desinfección, limpieza y sanitización de fábricas, comercios, hoteles, obras, Instituciones de la salud, edificios, oficinas, barcos, pesqueras, clubes, iglesias, unidades residenciales, bancos, Instituciones educativas, cooperativas, y todo tipo de entidades de índole público como privado; b) Mantenimiento integral de fábricas, comercios, hoteles, obras Instituciones de la salud, edificios, oficinas, barcos, pesqueras, clubes, iglesias, unidades residenciales, bancos, Instituciones educativas, cooperativas, y todo tipo de entidades de índole público como privado; c) Remoción de escombros, enlucimiento de pisos, vidrios y similares, pulimiento de madera, granito y materiales de acabado para pisos, aplicación de laca, barniz, cristalizantes, sellantes y químicos especializados para sellamientos y brillo de pisos, reparaciones, limpieza y mantenimiento de obras; d) Compraventa, representación, permuta, importación, exportación, y/o alquiler de maquinarias e insumos de limpieza, desinfección y sanitización y compraventa de elementos de protección y seguridad industrial; e) asesoramiento y capacitación de protocolos existentes sobre desinfección, limpieza y sanitización de fábricas, comercios, Instituciones de la salud, edificios, oficinas, barcos, pesqueras, clubes, iglesias, unidades residenciales, bancos, Instituciones educativas, cooperativas, y todo tipo de entidades de índole público como privado; f) mantenimiento de zonas verdes y jardines; g) limpieza de sumideros y canales de aguas; h) fumigación, desinfección y sanitización de zonas estériles de plantas alimenticias, farmacéuticas y cualquier otra área que lo requiera; i) barrido y lavado de calles y espacios públicos, cunetas y monumentos, fachadas, vidrios, vitrales y estructuras arquitectónicas. B) Indumentaria y Textil: Comerciales: Fabricación, distribución, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta al mayor y menor de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos, calzados y productos acabados. Industriales: Fabricación, elaboración, reparación y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales, calzados y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Roberto Martin Lopez, Directora Suplente: Analia Lorena Pili. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

GUERRERO Y LUCIANO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/09/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Luciano Ricardo Salvador, CUIT: 20-13527194-3, domic. Calle 27 N° 627, Balcarce; Directora Suplente: Guerrero Nora Beatriz, CUIT: 27-13724873-0, domic. Calle 27 N° 627, Balcarce. Ignacio Pereda, Contador Público.

INTERAR S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Directorio de fecha 07/12/2020. Se produce un cambio de sede social: domic. Av. Luro 2943, piso 7°, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

TRASMALLO SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Carlos Gustavo Perez, arg., nac. 26/09/1975, DNI: 24.914.013, CUIT N° 23-24914013-9, Empresario, casado, domic. Génova 4507, MdP y Veronica Laura Rolon, arg., nac. 08/09/1971, DNI 22.289.211, CUIT N° 27-22289211-8, ama de casa, casada, domic. Génova 4507, MdP. Esc. Pública 23/12/2020. Trasmallo Sur S.R.L. Domic. Génova 4507, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Servicios Industriales: Servicios de mantenimiento integral de instalaciones industriales y navales con alcance a inspección y diagnóstico técnico de propiedades navales o inmuebles industriales; auditoría técnica y económico de construcción y reparación; proyecto, dirección y administración de obras navales y civiles. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al Régimen de Propiedad Horizontal. C) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Carlos Gustavo Perez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

MARDEL PARKING S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/03/2020 por renuncia de Juan Franco Taranto al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Matias Ezequiel Materia, CUIT 20-32907715-3 domic. Matheu N° 2256, MdP; Director Suplente: Juan Franco Taranto, CUIT 20-34344657-9 domic. Quintana 2255, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

GARDEN ESPACIO SALUDABLE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Cristian Javier Zarza, arg., comerciante y licenciado en kinesiología, soltero, nac. 01/09/1988, DNI 34.472.974, CUIT 20-34472974-4, domic. Alvarado 3191, MdP; Tomás Molinatti, arg., comerciante, soltero, nac. 09/11/1988, DNI 34.058.854, CUIT 20-34058854-2, domic. José Ingenieros 1768, MdP; Juan Pablo Luna Gómez, arg., empresario, soltero, nac. 05/12/1980, DNI 28.608.213, CUIT 20-28608213-1, domic. Santiago del Estero 2142 5B, MdP; Matías Pedro Scarafoni, arg., comerciante, soltero, nac. 26/01/1994, DNI 37.983.408, CUIT 20-37983408-7, domic. Gral Roca 1442, MdP; Martín Carlos Protto, arg., Licenciado en administración de empresas, soltero, nac. 23/09/1976, DNI 25.530.280, CUIT 23-25530280-9, domic. Azcuenaga 1130, MdP; Osvaldo Rubén Eceiza, arg., analista de sistemas, soltero, nac. 07/12/1972, DNI 22.900.144, CUIT 20-22900144-3, domic. Paunero 2963, MdP; Diego Quevedo, arg., ingeniero electrónico, casado, nac. 22/02/1973, DNI 23.206.742, CUIT 20-23206742-0, domic. Avenida Córdoba 6481 dpto. 1, CABA. Esc. Pública 23/12/2020. Garden Espacio Saludable Sociedad Anónima Domic. Hipolito Irigoyen 2664, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronomía: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios vegetarianos y aun de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. B) Mercado Orgánico, Fraccionamiento, Comercialización de Frutas, Verduras y Hortalizas: Comercialización, y venta de productos de Bazar, venta al por mayor y menor de productos vegetarianos y sus derivados, a través de Mercados abiertos al publico, propios o de terceros, en espacios físicos o en plataformas de venta informática, bares, restaurantes, comedores. C) Transporte: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. D) Inmobiliario: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. Duración: 99 años, Capital Social \$ 1.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Cristian Javier Zarza, Director Titular: Juan Pablo Luna Gómez, Director Titular: Osvaldo Rubén Eceiza, Director Suplente: Tomás Molinatti, Director Suplente: Martín Carlos Protto. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE**

BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-255415 caratulado "COULON EDUARDO NICOLAS - OLIVERA MARIA JULIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322734 caratulado "HAAS ARMANDO HORACIO - TUROWIEZ ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318378 caratulado "MANZILLA LANTICO CASTERL - RENATTI MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320447 caratulado "IULIANO JUAN - BRANNE LEONOR SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-311368 caratulado "ZEMEK PABLO CESAR - SPEHR LAURA YOLANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en Expediente N° 2138-312312 caratulado "ZEMEK PABLO CESAR - SALAS MARIA CRISTINAS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317403 caratulado "CABRERA SERGIO OSCAR - CABRERA ALDANA YANET (HIJA) S/PENSIÓN", y en Expediente N° 2138-317673 caratulado "CABRERA SERGIO OSCAR - GOMEZ MONICA CEFERINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320271 caratulado "AGUILERA DOMINGO - BORJA VERA WILMA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317588 caratulado "MASCARO ANTONIO SATURNINO - GONZALEZ NILDA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319322 caratulado "ORELLANO JULIO MAXIMO - LUQUE MONICA

GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318240 caratulado "MENDEZ DANIEL BENITO - VARGAS CARINA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320275 caratulado "MEDINA TOMAS RAUL - VALENTE NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318449 caratulado "ACUÑA GUILLERMO NELSON - PEREIRA FERNANDEZ MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-316321 caratulado "CIRIACO MARCELO JAVIER - CIRIACO LUCAS MATIAS DAVID (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320929 caratulado "CAPDEVILA EDELMAR ROBERTO - ROMERO VIVIANA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322457 caratulado "RIVAROLA JORGE DANIEL - NAVAS MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322455 caratulado "RODRIGUEZ RODOLFO - GIMENEZ CANDIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-314608 caratulado "LOPEZ MURILLO LEANDRO - GIGANTI MARIELA LAURA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320994 caratulado "CORDOBA OSCAR ALFREDO - RODEJA MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322541 caratulado "PUYRREDON FRANCISCO ARMANDO - BAIGORRIA NILDA NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320529 caratulado "ROLDAN RICARDO ROBERTO - MITOFF ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-314514 caratulado "MORALES ANA MARIA - MEDINA SANDRA KARINA (HIJA IMPEDIDA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-299515 caratulado "LEGUIZAMON HECTOR MARTIN - MORALES SILVIA NORA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y Expediente N° 2138-314823 caratulado "LEGUIZAMON HECTOR MARTIN - LEGUIZAMON YESICA CARLA (HIJA IMPEDIDA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317033 caratulado "DE LOS SANTOS MARIO CESAR - DE LOS SANTOS MARIO GABRIEL (HIJO) S/PENSIÓN" y por Expediente N° 2138-317034 caratulado "DE LOS SANTOS MARIO CESAR - CABRERA ADRIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-311447 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - BELLO PAOLA ELISABET (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", Expediente N° 2138-311447 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - ERRECALDE SALAZAR ELISEO (HIJO MENOR REPRESENTADO POR SALAZAR ZULEMA MARINA NATIVIDAD S/PENSIÓN", Expediente N° 2138-313050 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - GALLARDO MARIELA ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", Expediente N° 2138-313121 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - ERRECALDE THAIS (HIJA) S/PENSIÓN" y Expediente N° 2138-310538 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - GARCIA MONICA KARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319606 caratulado "SANDOVAL JORGE ALBERTO - MADRID PATRICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322195 caratulado "MERONI JOSE MARIA - RODAS SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320197 caratulado "FRANSISCHINI ROBERTO RAUL - PAZ POSO ERMINDA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319598 caratulado "SABICH RUBEN RODOLFO - PASTERNAK CATALINA ARGENTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319142 caratulado "SPERANZA ANGEL OMAR - CHEVALLIER GLADYS NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320282 caratulado "ARENAS LUIS MARIA - TABARES CALIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318423 caratulado "CABRAL LORETO - QUEVEDO MIRTA AIDE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320279 caratulado "TARANTO NESTOR AMADEO - MEINERO CLAUDIA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-312592 caratulado "IUCCI ALBERTO OSCAR - CALOCERO ANGELA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-312592 caratulado "AREYU RAMON EDUARDO - MORE BLANCA ALFIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318448 caratulado "YUDEL CARLOS MIGUEL - CUNQUERO MARTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320271 caratulado "MEIRE OSCAR ALBERTO - CAVALLLO MARGARITA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320195 caratulado "CASEY BERNARDO - ESPINDOLA DELIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319387 caratulado "MAIDANA BERNARDINO LUIS - BARRIOS NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-314753 caratulado "OLIVERO JUAN ANGEL - OLIVERA MARTA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320250 caratulado "MARTINEZ EDUARDO JULIO - PALACIOS MIRTA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318444 caratulado "ESCARLON RAMIRO HERNAN - ORTIZ NIDIA INGRID (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319659 caratulado "GAVILAN NESTOR OSVALDO - LEGUIZAMON JOSEFA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319729 caratulado "LOPEZ RAIMUNDO - SUAREZ MARIA ILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320266 caratulado "ARROYO CESAR - SAAVEDRA MARTA ILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-316855 caratulado "ALONSO SEGUNDO FERNANDO - ALVAREZ ELVA ESMILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317910 caratulado "DIAZ CARDOZO JUAN CARLOS - VELASQUEZ CRUZATE MARIELA BELSHABET (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318847 caratulado "GIMENEZ LUCAS LEANDRO - GIMENEZ BRAUMAN IGNACIO (HIJO) S/PENSIÓN", y en Expediente N° 2138-318848 caratulado "GIMENEZ LUCAS LEANDRO - VALENZUELA JAZMIN YANEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323042 caratulado "TRISTAN ALFREDO ERNESTO - GOMEZ ADRIANA MYRIAM (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138 - 323292 caratulado "ZAPATA CARLOS ALBERTO - SOLOHAGA ROSA BERNARDA DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-310790 caratulado "CORREA ALFREDO - IBAÑES GLADYS NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320461 caratulado "CASTRO RAMON ADOLFO - TEJEDA PERFECTA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en Expediente N° 2138-322197 caratulado "CASTRO RAMON ADOLFO - CASTRO AGUSTINA BEATRIZ (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325088 caratulado "CURZEL HUGO DANIEL - ALTAMIRANO MARIA LAURA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de noviembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

dic. 28 v. ene. 4

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-125844-09 la Resolución N° 914.146 de fecha 9 de mayo de 2020.

RESOLUCIÓN N° 914.146

VISTO el expediente N° 21557-125844-09 que trata la situación previsional de los derechohabientes de César Antonio RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 743.752 del 30/04/2013 se acordó el beneficio pensionario a Karina Alejandra, Rosana Daniela y Juan Manuel Rodríguez en sus calidades de hijos del causante a partir del 17/08/2008;

Que cabe mencionar que Karina Alejandra y Rosana Daniela acreditaron estudios en debida forma luego de alcanzar los 18 años de edad sólo por el año 2008, toda vez que en ambos casos si bien acompañaron certificados de estudios al principio del año 2009 (fs. 29 y 36), no acreditaron la finalización de los mismos ni acompañaron certificados del año 2010;

Que por lo expuesto, corresponde ampliar la Resolución arriba mencionada en el sentido de dejar establecido las respectivas fechas de caducidad;

Que en relación a la prórroga del beneficio de Juan Manuel Rodríguez, deberá darse intervención a los Organismos Asesores, atento lo indicado por el Departamento Relatoría a fs. 234;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AMPLIAR en su parte pertinente la Resolución N° 743.752 de fecha 30 de abril de 2013, en el sentido de dejar establecido el derecho que establece que corresponde CADUCAR el beneficio perteneciente a Rosana Daniela RODRIGUEZ, con documento DNI N° 33.433.850 el 11/03/2009 y el beneficio perteneciente a Karina Alejandra RODRIGUEZ, con documento DNI N° 31.944.628 el 13/03/2009.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar a las interesadas. Remitir a los Organismos Asesores.-

Departamento Resoluciones

Christian Gribaudo, Presidente

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-299313-14 la Resolución N° 939.289 de fecha 2 de septiembre de 2020. Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729.

RESOLUCIÓN N° 939.289

VISTO, el expediente N° 21557-299313-14, correspondiente a GIAMPAOLI MARIA DEL CARMEN s/Suc en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción en demasía de los haberes por parte de la causante y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01/10/2014, se otorga el Alta transitoria del beneficio jubilatorio a la Sra. GIAMPAOLI María del Carmen, en el marco de la jubilación ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770/11, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones

asignados al cargo de Auxiliar de Enfermería D-Categoría: 09-Agrupamiento: T, con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud;
Que por Resolución N° 863344 de fecha 26 de abril de 2017, se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a la Sra. GIAMPAOLI María del Carmen a partir del día 1 de octubre de 2014, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 9 48 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud;
Que el Departamento Determinación de Haberes- División Adecuaciones y Altas codifica correctamente la bonificación antigüedad consignada en el Alta transitoria;
Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas liquido cargo deudor por haberes percibidos en demasía desde el 01/10/2014 al 30/07/2017 ascendiendo a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOS CON 26/100 (\$ 43.002,26) atento lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80;
Que con fecha 26/05/2018 se produce el fallecimiento de la Sra. GIAMPAOLI María del Carmen;
Que se adjunta planilla de Juicios Universales donde informan la inexistencia de Juicio sucesorio abierto a nombre de la Señora GIAMPAOLI María del Carmen D.N.I N° 6036371;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la Sra. GIAMPAOLI María del Carmen desde el 01/10/2014 al 30/07/2017 ascendiendo a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOS CON 26/100 (\$ 43.002,26) atento lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.
ARTÍCULO 2º: intimar de pago a los herederos de la Sra. Giampaoli María del Carmen para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOS CON 26/100 (\$ 43.002,26) o efectúen una propuesta de pago a fin de cancelar la misma. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@iPs.aba.qov.ar.
ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TITULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.
ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-442602-18 la Resolución N° 941.374 de fecha 28 de octubre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.374

VISTO el expediente N° 21557-442602-18 por el cual Hugo Saúl VILA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Hugo Saúl VILA, con documento DNI N° 10.827.463, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - categoría 16-48 hs. con 38 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018 hasta el 10 de septiembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-315714-15 la Resolución N° 942.305 de fecha 25 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 942.305

VISTO el expediente N° 21557-315714-15 por el cual Mabel Josefa BARBERO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mabel Josefa BARBERO, con documento DNI N° 5.999.909, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría Desfavorabilidad 1 con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2015 hasta el 3 de septiembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Dar trámite atento lo expresado en el 2do párrafo de la Vista del Fiscal del Estado. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-496399-19, DELEFFE DANIEL ARTURO S/Suc.-

Celina Sandoval, Instituto de Previsión Social, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos

dic. 30 v. ene. 6



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica